

LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS CORTESANOS EN DOS TRATADOS PEDAGÓGICOS DEL PRIMER HUMANISMO CASTELLANO (SIGLOS XV-XVI)¹

Guillermo Alvar Nuño y Elisa Borsari
(Universidad de Alcalá – Universidad de Córdoba)
guillermo.alvar@uah.es - elisa.borsari@uco.es

RESUMEN

El objetivo de este estudio es comparar dos obras pedagógicas del primer Renacimiento castellano, el *Brevis tractatus de arte, disciplina et modo alendi et erudiendi filios, pueros et iuvenes* de Rodrigo Sánchez de Arévalo (ca. 1453) y el *De liberis educandis libellus* de Elio Antonio de Nebrija (1509), escritas con la finalidad de educar a hijos de nobles, es decir, a futuros miembros de la corte. Se pretende contextualizar ambas obras en el marco temporal en que se escribieron y, a través del análisis de sus fuentes, establecer qué conceptos propuestos resultaban novedosos y cuáles continuaban la tradición pedagógica medieval. Por último, se presta atención al concepto «comportamiento virtuoso» y se intenta establecer qué valores definían la excelencia moral en la educación de los siglos XV-XVI.

PALABRAS CLAVE: Rodrigo Sánchez de Arévalo; Elio Antonio de Nebrija; pedagogía; educación; virtudes.

EDUCATION FOR COURTISAN CHILDREN IN TWO PEDAGOGICAL TREATISES OF THE FIRST CASTILIAN HUMANISM (15TH-16TH CENTURIES)

ABSTRACT

The aim of this study is to compare two pedagogical treatises written during the first Renaissance period in Castile: Rodrigo Sánchez de Arévalo's *Brevis tractatus de*

¹ Este estudio ha sido realizado gracias al proyecto de investigación “La implantación de la Cortesía en la Edad Media a través de los testimonios literarios” (CM/JIN/2019-004), perteneciente al Contrato Programa Comunidad de Madrid-UAH de Ayudas para la realización de Proyectos de I+D para Jóvenes Investigadores de la Universidad de Alcalá, convocatoria de 2019; al grupo de investigación GIEMSO, del Instituto Universitario de Investigación en Estudios Medievales y del Siglo de Oro “Miguel de Cervantes”; y al grupo de investigación ESFILTRAS (Estudios en Filología Italiana y Traducción, HUM872). Querriamos expresar nuestra gratitud al profesor Francisco Javier García Turza por sus valiosos consejos y opiniones acerca de este trabajo, así como a los evaluadores por sus observaciones.

arte, disciplina et modo alendi et erudiendi filios, pueros et iuuenes (ca. 1453) and Elio Antonio de Nebrija's *De liberis educandis libellus* (1509). Both works intended to provide nobility children, that is, the future members of the court, with an educational frame. The two texts will be put on their chronological context, and then it will be shown which educational aspects were original and which were still anchored in the pedagogical tradition of the Middle Ages. Lastly, we will focus on the concept of «virtuous behaviour» and try to establish which values helped to define moral excellence on education during the 15th and 16th centuries.

KEY WORDS: Rodrigo Sánchez de Arévalo; Elio Antonio de Nebrija; pedagogy; education; virtues.

INTRODUCCIÓN

Se suele definir el siglo XV como un siglo bisagra, ya que en Europa –a excepción de la península itálica, donde los cambios habían empezado más de un siglo antes– significó una transición entre la Edad Media y el Renacimiento. Como es bien sabido, este cambio vino propiciado por el auge del Humanismo, que revalorizó la figura del intelectual que cultivaba los *studia humanitatis* y empleaba la palabra para involucrarse en su realidad política, ya fuera aconsejando a hombres de poder, ya fuera ejerciendo él mismo el poder². En su vertiente política, este movimiento recibió el nombre de «Humanismo cívico». En este siglo se dio también un aumento de la actividad diplomática, que fue otro factor que renovó el mundo cortesano; en este sentido, la Iglesia jugó un papel destacado por su carácter intrínsecamente internacional. La labor diplomática requería de personalidades con un alto nivel de preparación y expertas en artes retóricas, claves para garantizar el poder de persuasión. Naturalmente, este ámbito era también propicio para los humanistas, cuyos modelos de elocuencia se encontraban en el refinamiento teórico y literario del mundo clásico. Para comprobar hasta qué punto es consustancial la diplomacia a la corte, basta verificar cómo los asuntos diplomáticos formaban parte de la jornada del monarca, según cuenta Gonzalo Fernández de Oviedo en *Las quinquagenas de la nobleza de España* (1555):

Despues de lo qual, como el Rey ha reposado vna hora o dos, vienen los secretarios, e otros neçessarios e ocurrientes negoçios, e para esos e todos los demas ay tiempos repartidos e diputados [...]. Pero demás de los officios ordinarios, anda vna gran

² Tal y como describió Guido Cappelli, “Vida y muerte del humanismo político”, *Claves de Razón Práctica* 212 (2011): 4-11, en especial 6-7.

moltitud de pleyteantes, e procuradores, e enbaxadas, e consejo de contadores e de ordenes e de la hazienda real, en que concurren muchos negoçios³.

El contexto político europeo invitaba a ello: de una parte, por la disputa que existía entre el papado, el imperio y las diferentes monarquías de la cristiandad; por otro lado, a causa del conflicto de poder entre la alta nobleza y la figura del monarca, evidente en el mundo cortesano de Castilla, pero también del papado. Durante esta lucha, es conocido el hecho de que las monarquías se apoyaron en letrados formados en las universidades para ocupar puestos sensibles de gobierno y contrarrestar así la influencia de la nobleza, que, a su vez, se vio arrastrada por la nueva autoridad de los letrados y hubo de adaptarse a los nuevos tiempos. Muestra de ello es que las noblezas del siglo XV concedieron una importancia cada vez mayor a la formación intelectual y literaria; en todo ello, la corte jugó un papel central⁴.

Sin embargo, no sería justo hablar de una ruptura con el mundo medieval, sino de ampliación o evolución con respecto a lo que habían proporcionado los siglos anteriores. Para justificar esta afirmación, no hay más que revisar el tipo de formación que se impartía desde la más tierna infancia a los jóvenes cuyo destino se encaminaba al servicio en la vida pública. Más concretamente, en las páginas siguientes se van a aportar algunas consideraciones acerca de cuál es la formación infantil que propusieron los supuestos dos primeros tratados pedagógicos escritos en Castilla, el *Brevis tractatus de arte, disciplina et modo alendi et erudiendi filios, pueros et iuuenes* de Rodrigo Sánchez de

³ *Quinquagenas*, parte I, estança IIII, edición de la Real Academia de la Historia, *Las "Quinquagenas de la nobleza de España" por el capitán Gonzalo Fernández de Oviedo y Valdés, alcaide de la fortaleza de Sancto Domingo*, dir. Vicente de la Fuente (Madrid: Real Academia de la Historia, 1880), I, 59. Sobre los diplomáticos en la Castilla bajomedieval, cfr. Óscar Villarroya González, "Eclesiásticos en la diplomacia castellana en el siglo XV", *Anuario de Estudios Medievales* 40, 2 (2010): 791-819, <https://doi.org/10.3989/aem.2010.v40.i.2.324> y, del mismo autor, "La formación de los diplomáticos en la Castilla bajomedieval", *Studia Historica. Historia Medieval* 36, 2 (2018): 117-146, <https://doi.org/10.14201/shhme2018362117146>.

⁴ «Partiendo de la concepción de la corte como el espacio en el que convive un numeroso grupo de personas de diferente rango y claramente jerarquizadas, unidas por un tipo de actividades comunes e interdependientes; y considerándola también como el grupo social que convive en ese espacio conforme a unas pautas específicas de sociabilidad, la corte de fines de la Edad Media aparece como el centro de la vida sociopolítica del reino. Se trata de un espacio en el que lo privado adquiere categoría pública, y desde el cual el monarca extiende su dominio al reino; un ámbito cuya cultura particular se alza como elemento de autoafirmación y poder, mostrado al exterior a través de ritos, modos de comportamiento, de vestir y de pasar el tiempo en compañía, es decir mediante esas formas particulares de sociabilidad cortesana que marcan la vida de sus miembros todas las horas del día y todos los días del año. La corte de los Reyes Católicos no escapa a ese modelo, e incluso se podría afirmar que se presenta como un ejemplo a seguir, en el que se insertan algunas novedades específicas, como el hospital y, sobre todo, la atención a la enseñanza y formación intelectual de sus miembros más jóvenes. Todo ello en ese contexto cultural general propio del final del [sic] la Edad Media, en el que la imprenta favorece la expansión del conocimiento, a la vez que la ruptura con la escolástica y la nueva forma de acercamiento a los clásicos greco-latinos permite el planteamiento de nuevas cuestiones, si bien el cristianismo tradicional sigue teniendo una fuerte presencia. Y esto afecta a la formación de sus miembros, quizá en particular de las mujeres, que ahora muestran una evidente afición a la cultura escrita» (M.^a Isabel del Val Valdivieso, "La educación en la corte de la Reina Católica", *Miscelánea Comillas* 134 [2011]: 255-273, 255-256).

Arévalo (ca. 1453) y el *De liberis educandis libellus* de Elio Antonio de Nebrija (1509), de qué fuentes bebieron y, por supuesto, cómo se llevaban a la práctica tales reflexiones.

1. LOS TRATADOS PEDAGÓGICOS DE RODRIGO SÁNCHEZ DE ARÉVALO Y ELIO ANTONIO DE NEBRIJA EN SU CONTEXTO

Hacia 1509 publicó Nebrija un tratado titulado *De liberis educandis libellus*⁵ por encargo de Miguel Pérez de Almazán († 1514), tal y como cuenta el humanista andaluz en el prólogo de su obra⁶:

Cum superioribus diebus ad istam curiam salutandi principis nostri causa uenissem, simul etiam ut gratias agerem, quod me utcumque meritum dignum duxit, cui res ab ipso gestas mihi potissimum describendas mandauerit; inter alia quae pro tua humanitate atque prudentia quadam ingenita mecum es commentatus, illud quoque adiecisti tibi maximae esse curae, id quod plerique omnes parentes fere negligunt, quibus institutis et artibus, qua uia, qua ratione, quo ordine liberos tuos erudire posses⁷.

[Habiendo llegado días pasados a esta Corte para saludar a nuestro Príncipe y a la vez darle las gracias por haberme encargado, sin méritos propios, de escribir los hechos realizados por él; entre otras cosas que, por tu benignidad y atención me encomendastes, quisiste que atendiese de un modo especial a una realidad que considerastes primordial, aunque muchos padres la descuidan: la educación de tus hijos, es decir, con qué normas y programas podías educarles].

Según Esteban y Robles⁸, la expresión *cum superioribus diebus* hacía referencia a la presencia de Nebrija en la corte de los Reyes Católicos para agradecer a Fernando I su nombramiento como cronista real, hecho acaecido el 21 de marzo de 1509. Esta visita fue aprovechada por Pérez de Almazán, quien había promovido su designación, para solicitar al gramático que elaborase un tratado para la educación de sus hijos. Así pues, tanto la causa por la que Nebrija escribió la obra como su finalidad se circunscriben a un ámbito cortesano.

⁵ Según las pesquisas de Pedro Martín Baños (“Los manuscritos de Antonio de Nebrija. Un inventario razonado”, *Boletín de la Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes* 23 [2015]: 213-308, en especial 238-239), esta obra se conserva en cinco manuscritos: 1) Valencia, Biblioteca-Archivo Hispano-Mayansiana de la Biblioteca del Real Colegio Seminario del Corpus Christi, ms. 626, ff. 23r-36v, siglo XVI; 2) Bolonia, Biblioteca del Colegio de los Españoles, cod. 132, ff. 247r-259v (siglo XVI); 3 y 4) Madrid, Biblioteca Nacional de España, ms. 19018, ff. 1-17v (siglo XVIII), y ms. 22051 (siglo XVIII); 5) Monserrat, Biblioteca de la Abadía de Monserrat, ms. 891 (siglo XVIII). La edición más utilizada es la de Esteban y Robles (Elio Antonio de Nebrija. *La educación de los hijos* [Valencia: Universidad de Valencia, 1981]), aunque, en palabras de Pedro Martín Baños, es «muy mejorable» (*La pasión de saber. Vida de Antonio de Nebrija* [Huelva: Universidad de Huelva, 2019], 549).

⁶ Para las citas del *De liberis educandis libellus*, seguimos la edición y traducción de Esteban y Robles, *La educación de los hijos*, mencionada en la nota anterior.

⁷ *Libellus, praefatio*.

⁸ Esteban y Robles, “Introducción” a Nebrija, *La educación de los hijos*, 7-68, 56.

Pérez de Almazán fue un personaje destacado de su época⁹: a lo largo de su vida llegó a ser caballero de la Orden de Santiago, señor de la villa de Maella y secretario del Consejo Secreto de Estado de los Reyes Católicos. En una breve semblanza que hizo de él Gonzalo Fernández de Oviedo en sus *Batallas y Quinquagenas* (redactada entre 1535 y 1556), se puede leer lo siguiente:

Grande fue la privanza del secretario Miguel Pérez de Almazán, el cual fue cavallero de la orden de Santiago e señor de la villa de Maella, e secretario del Consejo secreto e de Estado e el más açeto a los Reyes Católicos, un tiempo, que ningún otro secretario. Gran varón fue e de mucha prudencia e secreto, e tan llano e tan bien criado, de tan dulçes respuestas, que aunque fuesen de poco provecho algunas para quien las dava, en los negocios no les dejava del todo desabridos¹⁰.

Un poco más adelante, se describe cómo logró llegar tan alto en la corte:

Y el principio de su privanza yo os lo sabré decir como testigo de vista; lo qual consistió en tres cosas: la primera, en ser viejo e cansado el secretario mosén Juan Coloma, su amo, cuyo ofiçal fue; e la segunda, en su gentil avilidad e virtud propia; e la tercera, en la muger que los Reyes Católicos le dieron, llamada doña Graçia de Albión, sobrina de Violante de Albión. E con estos tres materiales, acompañados de buena ventura, llegó adonde vistes¹¹.

Como parte de su progresión dentro de la corte destaca el hecho de que fueron los propios Reyes Católicos quienes concertaron su matrimonio. Sin embargo, la importancia del destinatario no debió de resultar acicate suficiente para que Nebrija llevara a término su encargo. Según José López de Toro, parece que el *Libellus* fue escrito de forma apresurada y se interrumpe de forma abrupta. Este investigador se esforzó por demostrar que esto era así porque el lebricense lo escribió con desgana, obligado por las circunstancias y que, para cumplir con el encargo, se habría basado en otro tratadito pedagógico, escrito por Rodrigo Sánchez de Arévalo en torno a 1453, es decir, más de cincuenta años antes¹². Más recientemente, Velázquez Campo y Arias Fernández¹³ volvieron sobre el asunto y realizaron un análisis más extenso de los paralelismos entre ambos autores castellanos, llegando a la misma conclusión que López de Toro. Es más, consideraron que el siguiente pasaje del prólogo nebricense dirigido a Pérez de Almazán: «*accipies igitur non mea, sed quae de liberorum eruditione maiores*

⁹ Sobre Miguel Pérez de Almazán, ver Pedro Rodríguez Muñoz, “Un colaborador de los Reyes Católicos: Miguel Pérez de Almazán”, *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses* 6 (1951): 117-158.

¹⁰ Gonzalo Fernández de Oviedo, *Batallas y Quinquagenas. II. Batalla primera*, ed. José A. de los Ríos y Juan Pérez de Tudela Bueso (Madrid: Real Academia de la Historia, 2000), 203.

¹¹ *Ibidem*, 203-204.

¹² José López de Toro, “El primer tratado de pedagogía en España (1453) (I)”, *Boletín de la Universidad de Granada* 24 (1933): 259-271 y, del mismo autor, “El primer tratado de pedagogía en España (1453) (II)”, *Boletín de la Universidad de Granada* 29 (1934): 153-173.

¹³ Lorenzo Velázquez Campo y Pedro Arias Fernández, *Rodrigo Sánchez de Arévalo. “Tratado sobre técnica, método y manera de criar a los hijos, niños y jóvenes” (1453)* (Pamplona: Universidad de Navarra, 1999), 24-42.

nostrī praecepta tradiderunt [No tienes aquí escritos mis consejos, sino los que dieron nuestros mayores para la educación de sus hijos]»¹⁴ era una alusión del propio autor a la falta de originalidad de su tratado. Según ellos, además, la expresión *maiores nostrī* hacía referencia velada a la figura de Arévalo.

Sin embargo, en el año 2007, González Rolán y Saquero Suárez-Somonte redactaron un largo artículo en el que revisaron en detalle esta supuesta relación de dependencia¹⁵. Demostraron de manera meticulosa que la traducción de Guarino de Verona del *Περὶ παιδων ἀγωγῆς* de pseudo-Plutarco, a la que dio el título *De liberis educandis* (“Sobre la educación de los hijos”, 1411), sirvió de fuente a Sánchez de Arévalo para la redacción de su obra pedagógica (*Brevis tractatus de arte, disciplina et modo alendi et erudiendi filios, pueros et iuuenes*), y que el texto del autor griego era también conocido por Nebrija. En consecuencia, sostenían que los parecidos entre este autor y Arévalo se debían a que ambos tratadistas tuvieron como fuente común la obra pseudo-plutarquea.

Rodrigo Sánchez de Arévalo, como luego hizo Nebrija, había expuesto las razones que lo habían llevado a escribir el tratado en su prólogo nuncupatorio. Estas se deben enmarcar, como en el caso del autor lebricense, dentro de una relación de *amicitia* entre hombres de la corte. En efecto, Sánchez de Arévalo cuenta que, en cierta ocasión, encontrándose en Burgos, cayó enfermo. Durante su convalecencia recibió la visita de Alfonso González de Hoz († ca. 1473)¹⁶, quien quedó cautivado por su biblioteca, que debía ser impresionante para la época. Durante las conversaciones que mantuvieron, González de Hoz manifestó a Sánchez de Arévalo su preocupación por la educación de su hijo; este, por su parte, prometió hacerle llegar una obra de su puño y letra sobre la educación de los niños. Como hizo Nebrija años más tarde, Arévalo también remitió a su interlocutor a la tradición en la materia: «*in qua re permulti scripsere latius* [‘tema sobre el que muchos han escrito más ampliamente’]»¹⁷.

De Alfonso González de Hoz se sabe que fue un hombre de peso en la política castellana de mediados del siglo XV. Fue amigo y confidente de don Juan Pacheco, Marqués de Villena, regidor de la ciudad de Segovia y secretario y miembro del Consejo Real de Enrique IV. Según Keniston¹⁸, debió morir en algún momento entre 1472 y 1474, pues la última noticia que se tiene de él es que el rey lo envió como legado suyo a la ciudad de Sepúlveda, que se había alzado en rebeldía. Cuando Isabel de Castilla se

¹⁴ *Libellus, praefatio*.

¹⁵ Tomás González Rolán y Pilar Saquero Suárez-Somonte, “La primera huella de Plutarco latinizado en la Castilla de mediados del siglo XV: el tratado pedagógico de Rodrigo Sánchez de Arévalo”, *Revista de Estudios Latinos* 7 (2007): 131-152.

¹⁶ Hayward Keniston demostró con datos suficientes la identificación de *Alfonso de Faucibus* en el tratadito arevaliano con Alfonso González de la Hoz, personaje de la corte regia (“A Fifteenth Century Treatise on Education by Bishop Rodericus Zamorensis”, *Bulletin Hispanique* 32, 3 [1930]: 193-217, 198).

¹⁷ Traducción de José M. Ruiz Vila y Vicente Calvo Fernández, “El primer tratado de pedagogía del Humanismo español. Introducción, edición crítica y traducción del *Brevis tractatus de arte, disciplina et modo alendi et erudiendi filios, pueros et iuuenes* (ca. 1453) de Rodrigo Sánchez de Arévalo”, *Hesperia* 3 (2000): 35-81, 68.

¹⁸ Keniston, “A Fifteenth Century...”, 198.

proclamó reina en 1474, González de Hoz no aparece nombrado entre los regidores de la villa que la recibieron.

Lo cierto es que no les faltaban razones ni a López de Toro ni a Velázquez y Arias para creer que Nebrija poco menos que plagió a Arévalo —aunque esto, como se verá más adelante, es esencialmente erróneo—. En efecto, no dejan de resultar llamativas las circunstancias de redacción de una y otra obra: un cortesano noble le hace un favor al erudito, le expresa preocupación por la educación de los hijos y le solicita una obra al respecto; el erudito se siente obligado a redactarla y, entre fórmulas de modestia, se compromete a corresponder con la deferencia que muestra el noble. Dado que Nebrija conocía bien la producción escrita de Sánchez de Arévalo y que es posible que ambos autores se hubieran conocido personalmente cuando Nebrija se encaminaba a estudiar a Bolonia en 1463, tampoco resultaría sorprendente que el maestro lebricense hubiera leído el tratadito arevaliano además de la traducción de Guarino de Verona del *De liberis educandis*¹⁹. Así se colige de algunos de los asuntos que se tratan, como se verá en el siguiente apartado.

Al buscar rasgos humanistas en la obra de Sánchez de Arévalo, González Rolán y Suárez-Somonte no estudiaron las relaciones del prelado castellano con modelos medievales, como el *Aristoteles Latinus* o el *De regimine principum* de Egidio Romano²⁰. El estudio de estos intertextos es importante para ayudar a resolver las relaciones de dependencia textual: aunque Nebrija también conocía bien la obra de Aristóteles, quizás incorporó a través de Arévalo algunas de las ideas de Egidio en su opúsculo, de manera que mantuvo una cierta continuidad con la tradición que lo precedía.

Llegados a este punto, se hacen necesarias tres consideraciones:

1) Arévalo y Nebrija se integran en un marco literario de escritura de tratados pedagógicos, tradición que se empezaba a practicar con renovado vigor en Italia, y que, lógicamente, tenía que ver con la preocupación por la educación de los niños.

Esto se debe interpretar como un interés del Humanismo por la formación que debía recibir un joven que se iba a dedicar a la *vita actiua*, o si se prefiere, al servicio al estado. El resurgimiento de este subgénero literario vino auspiciado por dos acontecimientos: la traducción al latín del *De liberis educandis* de pseudo-Plutarco realizada por Guarino de Verona en 1411, y el redescubrimiento de las *Institutiones oratoriae* de Quintiliano por Poggio Bracciolini en 1416. Si antes de esta fecha solo Pier Paolo Vergerio había escrito algo al respecto, el *De ingenuis moribus et liberalibus adolescentiae studiis liber* en 1402, a partir de estos acontecimientos se empezaron a redactar numerosos tratados pedagógicos. Entre los humanistas que escribieron sobre

¹⁹ De hecho, Nebrija ya se había apropiado al menos en otra ocasión anteriormente de las ideas Arévalo. Cfr. Guillermo Alvar Nuño, “La *Compendiosa Historia Hispanica* (1470) como fuente en el primer renacimiento español”, en *Acta Conventus Neo-Latini Albasitensis*, ed. Florian Schaffnerath, M.^a Teresa Santamaría Hernández y Jean-François Cottier (Leiden: Brill, 2020), 117-129, 123-125.

²⁰ Cfr. Velázquez Campo y Arias Fernández, *Rodrigo Sánchez de Arévalo*, 46-48. Tampoco acudió a la tradición bajomedieval Antonio López Fonseca, quien confrontó el tratado de Sánchez de Arévalo con el *De ingenuis moribus et liberalibus adolescentiae studiis liber* de Pier Paolo Vergerio (“Rodrigo Sánchez de Arévalo, un humanista pionero en educación”, *Calamus Renascens* 15 [2014]: 193-206).

educación se cuentan, por citar algunos, Leonardo Bruni (*Epistula ad Bapistam Malatestam*, 1424), Leon Battista Alberti (*I quattro libri della famiglia*, 1433-1440), Matteo Palmieri (*Della vita civile*, ca. 1439), Matteo Vegio da Lodi (*De educatione liberorum et eorum claris moribus*, 1443) o Eneas Silvio Piccolomi (*Tractatus de liberorum educatione*, 1450). En este sentido, Sánchez de Arévalo y Nebrija, por el hecho mismo de escribir sobre formación infantil, se incardinan claramente en esta corriente humanista.

2) Las dos obras de los autores castellanos están redactadas en latín.

Esto es menos natural de lo que parece a primera vista, pues en la Castilla bajomedieval el empleo de la lengua latina no era tan frecuente como cabría esperar, con la excepción de las altas esferas eclesiásticas y los estudiantes universitarios²¹. Sin embargo, en al menos dos momentos de este periodo hubo escritores que reflexionaron sobre la importancia de expresarse en la mencionada lengua. Uno, en el siglo XIV: Juan García de Castrojeriz²², al realizar su *Glosa* al *De regimine principum* de Egidio Romano, enmarcó el conocimiento del latín dentro de una idea más general, pero de crucial importancia, a saber, que realeza y nobleza debían recibir formación letrada:

Conviene de saber que magüer los pobres puedan haver escusación de aprender letras, empero los fijos de los ricos e de los nobles e mayormente de los reyes no han escusación ninguna que las no deven aprender. E por ende ruega el Filósofo por cuatro razones que en la su mocedad son de poner a letras. La primera es porque sepan bien fablar en latín, que es lenguaje común de todos los sabios, ca así como ninguno puede bien fablar el lenguaje de los legos si no cuando lo aprende de su mocedad, así no pueden bien fablar el lenguaje de los filósofos, que es el latín, si no cuando lo aprenden de pequenno. La segunda razón es porque aquello place más a los omnes a que se acostumbran de su mocedad, e por ende, si son puestos a letras de su mocedad, siempre les place de estudiar en ellas. La tercera razón es porque nunca puede el omne venir a complimiento de sciencia, si no cuando comienza a aprender de mozo, ca todos los omnes naturalmente son más dispuestos para entender o aprender las sciencias, ca mayor tiempo pone en la ignorancia que en la sciencia, según

²¹ Al respecto, se antoja fundamental el estudio de Carlos Alvar, *Traducciones y traductores. Materiales para una historia de la traducción en Castilla durante la Edad Media* (Alcalá de Henares: Centro de Estudios Cervantinos, 2010), 277-289; y Carlos Alvar y Elisa Borsari, “La traducción en Castilla”, en *La traducción en Europa durante la Edad Media*, coord. Elisa Borsari (San Millán de la Cogolla: Cilengua, 2018), de donde extraemos la siguiente cita: «En general, los estudiantes no necesitaban las traducciones cuando ya habían alcanzado cierto nivel de conocimientos, como los representados por el *Trivium* y el *Quadrivium*. No es en ese ámbito donde hay que buscar al público de las traducciones, sino entre quienes no conocían el latín (o el árabe), y por lo tanto hay que mirar hacia la nobleza deseosa de conocimientos, pero con escasa formación intelectual» (170).

²² Por comodidad en la redacción, citamos a Juan García de Castrojeriz como autor de la glosa castellana al *De regimine principum*, aunque somos conscientes de que se trata de un personaje prácticamente desconocido: de hecho, se ha llegado a poner en duda que fuera autor del tratado, o, incluso, su misma existencia. Ver M.^a Jesús Díez Garretas, José M. Fradejas Rueda, Isabel Acero Durántez y Deborah Dietrick Smithbauer, *Los manuscritos de la versión castellana del “De regimine principum” de Gil de Roma* (Tordesillas: Seminario de Filología Medieval, 2003), 12-18.

que dice el Filósofo en el 1º del Alma; e por ende, si quiere saber, conviene que mucho tiempo ponga en aprender, ca la vida del omne es pequenna e las sciencias malas de aprender e los ingenios de los omnes son botos; e por ende les conviene comenzar a aprender de ninnez. La cuarta razón es en especial de los fijos de los reyes, que si no fueren sabios e entendidos cuando ovieren de ensennorear e ser príncipes, tornarse han en tiranos, tomando los algos a sus súbditos e despoblando la tierra, la cual cosa es obra del tirano. E esto les contescerá porque presciarán más los algos e los dineros que las sciencias e las virtudes²³.

Este pasaje pone de relieve algunas cuestiones sobre las que se profundizará más adelante y que ahora solo enunciaremos: el rey (o noble) que no cultiva los saberes y las virtudes es ejemplo de mal gobernante, pues tiende a la tiranía; para adquirir conocimiento se debe aprender la lengua de los filósofos, que en época medieval era, para la Europa occidental, el latín. En último lugar, se debe poner a estudiar a los hijos en su «mocedad». Este término no era vago, sino que hacía referencia a un periodo preciso, como explicaba García de Castrojeriz en otro lugar de su tratado:

Mas aquí conviene de notar que la vida de los omnes se parte en seis edades, según que dice San Agustín sobre el Génesis, en el primer libro Contra los Maniqueos. E la primera edad dura fasta los siete annos, e a ésta llamamos infancia; la segunda dura fasta los catorce annos, e a ésta decimos mocedad; la tercera dura fasta los veintiocho annos, e a ésta llamamos adolescencia o mancebía; la cuarta dura fasta los cincuenta annos, e a ésta llamamos juventud, o propiamente varonía, ca entonces está el omne más propiamente en su virtud e es acabado; la quinta dura fasta los setenta annos, e ésta es dicha vejeidad, medianera entre la virilidad e la gran vejeidad; la sexta dura desde los setenta annos fasta quanto el omne vive, e ésta es dicha vejeidad propiamente o edad decrepita con carga o con enojo²⁴.

De modo que, al decir que el latín lo debían aprender los hijos de reyes y nobles en la «mocedad», García de Castrojeriz indicaba de manera muy precisa que el estudio de las letras debía empezar a los siete años, y esa primera instrucción terminaba a los catorce²⁵.

²³ *Glosa*, II, 2, 7, 460-470. Seguimos la edición *Glosa Castellana al "Regimiento de Príncipes" de Egidio Romano* [1947], ed., estudio preliminar y notas Juan Beneyto Pérez (Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2005), la única existente, con todas las limitaciones que pueda tener, a las que otros estudiosos han hecho referencia de manera recurrente: Fernando Rubio Álvarez, "De regimine principum, de Egidio Romano, en la literatura castellana medieval", *La Ciudad de Dios* 173 (1960): 32-71, 61-63; Fernando Gómez Redondo, *Historia de la prosa medieval castellana. II. El desarrollo de los géneros. La ficción caballeresca y el orden religioso* (Madrid: Cátedra, 1999), 1704; Hugo O. Bizzarri, "Fray Juan García de Castrojeriz receptor de Aristóteles", *Archives d'Histoire Doctrinale et Littéraire du Moyen Âge* 67 (2000), 225-236, 227; y Demetrio Martín Sanz, "Magister dixit. Algunos elementos estructurales y organizativos de la *Glosa castellana* al *De regimine principum* de Egidio Romano", *Revista de poética medieval* 23 (2009): 197-235, 201.

²⁴ *Glosa*, II, 2, 15, 509-510.

²⁵ Sobre las edades en que se divide la vida del hombre en el medievo, ver Elizabeth Sears, *The Ages of Man. Medieval Interpretations of the Life Cycle* (Nueva Jersey: Princeton University Press, 1986), <https://doi.org/10.2307/j.ctvckq7pz> y John A. Burrow, *The Ages of Man. Study in Medieval Writing and*

El segundo momento se dio en el siglo XV. Alfonso Fernández de Madrigal (el Tostado) llamó la atención sobre la importancia de las letras latinas en su obra *In Eusebium cronicon siue temporum breuiarium nouus commentarius* (1450), donde decía:

Fere omnis natio habet uiros doctos in sermone Latino, et quod Latini scribitur ubique legi potest. Vulgaris autem lingua illius solius est regionis in qua est et incole eius illa solum utuntur. Vnde quod uulgariter scribitur, apud solam illam legitur legentem, et sic qui Latine scribit, omnibus scribit; qui uero uulgariter, quasi sibi soli scribit²⁶.

[Casi todas las naciones tienen hombres doctos en lengua latina, y lo que se escribe en latín puede ser leído en cualquier parte. En cambio, la lengua vulgar pertenece únicamente a la región en la que se da, y solo sus habitantes hacen uso de ella. Por eso, lo que se escribe en lengua vulgar es leído sólo por quien la lee, y, así, quien escribe en latín escribe para todos, pero, quien lo hace en vulgar, es como si escribiera para sí solo²⁷].

3) Es importante indicar el público al que Arévalo y Nebrija dirigieron sus obras respectivas y la reflexión que realizaron sobre la finalidad de la educación de los niños.

La *Glosa castellana* de García de Castrojeriz marcó un avance importante respecto al destinatario al que se dirigía. En efecto, existía una cierta tradición de textos que circulaban por Castilla sobre la educación y forma de regirse que debía tener la descendencia de los reyes, como por ejemplos la *Partida II* de Alfonso X, los *Castigos e documentos* del rey don Sancho IV o la obra de don Juan Manuel²⁸. Ahora bien, respecto a estos documentos, la *Glosa* incluyó también a otro tipo de destinatarios. García de Castrojeriz incidía además en la importancia de una educación común para el conjunto de la corte:

Maguer este libro se faga para los reyes, empero todos los omnes pueden ser ensennados por él, e por ende todos deven aprender a saber. E cierto es que el pueblo no puede ser tan sutil que pueda aprender razones sotiles, e por ende conviene que se den en él razones gruesas e palpables e enxemplos muchos de los reyes e de los omnes porque los puedan todos aprender [...]. E, pues que así es, este libro ensenna a grandes e a pequennos, e a mayores e a menores, e a viejos e a mancebos, a casados e a casadas, a cada uno según sus condiciones, porque puedan vivir bien e ser buenos, e por ende todos lo deven leer e aprender con muy gran acucia²⁹.

Thought (Oxford: Clarendon Press, 1988), <https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780198117551.001.001>.

²⁶ *In Eusebium cronicon siue temporum breuiarium nouus commentarius*, XXIII, 11.

²⁷ Texto citado según la edición de Guillermo Alvar Nuño, Alfonso Fernández de Madrigal, “*In Eusebium cronicon siue temporum breuiarium nouus commentarius*” (BNE mss/1799, ff. 1r-51r) (Madrid: Ediciones Clásicas, en prensa).

²⁸ Cfr. Hugo O. Bizzarri, “Fray Juan García de Castrojeriz receptor de Aristóteles”, 228-229. Sobre la concepción de la política en la obra de don Juan Manuel, cfr. Hugo O. Bizzarri, “El concepto de *Ciencia Política* en don Juan Manuel”, *Revista de Literatura Medieval* 13, 1 (2001): 61-77.

²⁹ *Glosa*, I, 1, 1, 15-16.

En este momento se hace patente, a través de los textos mencionados, que reglamentar la relación entre los miembros de la corte se había vuelto una cuestión central en la reflexión sociopolítica de la Baja Edad Media³⁰. Relacionado con esto, resulta evidente que la educación de la juventud atrajo la atención de los sabios bajomedievales debido a que se puso en juego la formación para la vida pública de nuevas generaciones³¹. Las obritas de Sánchez de Arévalo y de Nebrija formaban parte de esta nueva visión del mundo cortesano en la medida en que, como ya se ha señalado, se dirigieron a altas personalidades de la corte regia castellana. En realidad, ambos eruditos mostraron un compromiso indiscutible con la formación de las élites letradas, que tanta importancia estaban adquiriendo en Castilla. En el caso del primero, es claro que perseguía un público amplio para sus publicaciones, pues sus dos obras magnas, el *Speculum uite humane* (1468) y la *Compendiosa Historia Hispanica* (1470), fueron publicadas en versiones impresas incunables. Así, Arévalo expresó en el *incipit* de esta última obra que su voluntad era llegar a diferentes tipos de lectores para ilustrarlos a través de *exempla*³², una pretensión análoga a la de la *Glosa castellana*:

Tandem, pro ampliore historie ornatu, inter ipsa Hispanica gesta inseruntur breui priscorum Romanorum, Grecorum et aliorum exterorum antiquorum clarissima gesta, dicta et insignia documenta ad cuiusuis principantis, potentis seu nobilis ac priuati hominis, instructionem³³.

[Por último, para mayor ornato de esta historia, entre los propios sucesos hispánicos se insertan con brevedad los sucesos, dichos y enseñanzas reseñables más ilustres de los originarios romanos, griegos y otros antiguos extranjeros para instrucción de

³⁰ Cfr. Martín Sanz, “*Magister dixit*”, 217-219.

³¹ Cfr. Jacqueline Ferreras-Savoie: «tan sólo se trata de educar a futuros hombres, es decir, a futuros ciudadanos, a futuros cristianos, esposos y padres de familia a su vez. La vertiente socializada del futuro adulto es la que interesa exclusivamente, con lo cual podemos apreciar el peso de la colectividad sobre la conciencia individual, que conceptualiza su futuro sólo en términos de papel social» (“El niño promesa de futuro en la España del siglo XVI”, *Cuadernos Hispanoamericanos*, 360 [1980]: 521-555, 523). Y M.ª Isabel del Val Valdivieso: «No sólo es conveniente resaltar la atención que se presta a la relación maestro-alumno, también es relevante advertir a qué medios de conocimiento se da importancia. En este ámbito lo más novedoso es el sentido civil y social, político, que se da a la educación, en la que los clásicos y el latín ocupan un lugar destacado» (“La educación”, 265). Siendo cierto todo lo que señala esta investigadora, esta preocupación no se inicia en la corte isabelina, sino que dicha corte es un eslabón más de un asunto tratado de forma prolija en la Edad Media.

³² Sobre la finalidad formativa de gran parte de la obra de Sánchez de Arévalo, cfr. López Fonseca: «¿Qué es la *Compendiosa historia Hispanica* sino el intento de presentar de forma resumida la historia de España para aquellos que no la conocen? ¿Qué son las cartas dirigidas a los humanistas en prisión sino una mezcla de consolación y suma de consejos con ciertos trazos, digamos, ‘educativos’ (y que pueden recordarnos en algo al epistolario de Séneca)? Más aún, ¿qué es el tratado hasta no hace mucho, y antes de nuestra edición completa, conocido simplemente como *De castellanis*, que parecía apuntar a una autobiografía de Arévalo como carcelero, sino en realidad un tratado completo de polemología, como indica su título real: *De officio et munere ducis, capitanei et castellani*? Hay, pues, una vena ‘pedagógica’, una tendencia formativa en Arévalo que destila por buena parte de su producción» (“Rodrigo Sánchez de Arévalo”, 198).

³³ *Compendiosa Historia Hispanica, incipit* 7-12.

cualquier gobernante, hombre de poder o noble y también de cualquier persona particular³⁴].

Por su parte, la preocupación de Nebrija por la educación adecuada de los jóvenes quedó plasmada en dos niveles. Uno biográfico, pues él mismo fue profesor en Salamanca y Alcalá, y trabajó para el arzobispo Alonso de Fonseca (1470-1473, impartiendo clases entre otras tareas) y para Juan de Zúñiga (1487). Y otro académico: además de publicaciones celeberrimas como las *Introductiones latinae* o la *Gramática castellana* y de la redacción del *De liberis educandis libellus*, publicó también, como parte de su ingente obra escrita, los *Libri minores*, que fueron reimpresos varias veces. Nebrija representó, pues, un momento culminante en la recuperación de la cultura letrada (latina), tanto eclesiástica como laica, entre la nobleza peninsular y sus servidores³⁵. Sirva de ejemplo la preocupación mostrada por Isabel la Católica para que se tradujeran las *Introductiones latinae* y ofrecer así una herramienta educativa con la que mejorar la educación de las mujeres religiosas en conventos y monasterios³⁶. La propia reina, como es bien sabido, tomó lecciones de latín con Beatriz Galindo³⁷.

2. ESTRUCTURA DE LOS TRATADOS DE SÁNCHEZ DE ARÉVALO Y NEBRIJA Y EL PROBLEMA METODOLÓGICO DE LAS FUENTES

2.1. Estructura temática de los tratados

Puestos en contexto el *Brevis tractatus de arte, disciplina et modo alendi et erudiendi filios, pueros et iuvenes* arevaliano y el *De liberis educandis libellus* nebrisense, conviene ahora, en primer lugar, analizar y comparar ambos textos para poner de relieve sus semejanzas y diferencias; en segundo término, destacar algunos de los temas que tratan y, por último, juzgar en qué medida fueron innovadores o bien seguían la tradición medieval. La tabla siguiente presenta de manera esquemática la estructura de las obras de los respectivos autores, y viene a complementar la tesis de González Rolán y Suárez-

³⁴ Seguimos la edición crítica y traducción de Guillermo Alvar Nuño, *Estudio, edición crítica y traducción de la "Compendiosa Historia Hispanica" de Rodrigo Sánchez de Arévalo* (Tesis Doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 2017).

³⁵ Un breve panorama de esta recuperación, rico en referencias bibliográficas, se puede leer en Tomás González Rolán, "Los comienzos del Humanismo Renacentista en España", *Revista de Lenguas y Literaturas Catalana, Gallega y Vasca* 9 (2003): 23-28, <https://doi.org/10.5944/rllcgv.vol.9.2003.5848>.

³⁶ Al respecto, cfr. Val Valdivieso, "Isabel la Católica y la educación", *Aragón en la Edad Media* 19 (*Homenaje a la profesora Isabel Falcón*) (2006): 555-562 y, de la misma autora, "La educación", en especial 265-273; Teresa Jiménez Calvente, "Maestros de latinidad en la corte de los Reyes Católicos ¿un ideal de vida o una vida frustrada?", en *La literatura en la época de los Reyes Católicos*, coord. Nicasio Salvador Miguel y Cristina Moya García (Madrid: Iberoamericana, 2008), 127-144; y Guillermo Alvar Nuño, "La *Compendiosa Historia Hispanica* (1470)", 122-123.

³⁷ Sobre Beatriz Galindo, ver Pedro Arroyal Espigares, Esther Cruces Blanco y M.^a Teresa Martín Palma, "Beatriz Galindo: fortuna y poder de una humanista en la corte de los Reyes Católicos", *Baetica* 28 (2006): 299-324.

Somonte³⁸ de que, en buena medida, los textos de uno y otro autor recorren cada uno su propio camino. Está dividida en tres columnas: en la primera aparecen los capítulos de la obra de Arévalo; en la segunda, los de Nebrija; y en la tercera columna se resumen los aspectos tratados:

RODRIGO SÁNCHEZ DE ARÉVALO	ELIO ANTONIO DE NEBRIJA	ASPECTOS TRATADOS DE MANERA SIMILAR
Prólogo	Prólogo	Escritura de la obra para un miembro de la corte
Capítulos 1 y 2	Capítulo 1	Características de los padres para procrear a los hijos
Capítulo 3	Capítulo 3	Sobre si debe recaer la crianza del niño en la madre o en una nodriza
—	Capítulo 4	Del cuidado en la formación del cuerpo de los niños
Capítulo 4	Capítulos 5 y 6	Qué debe hacer un niño en sus primeros años de vida (primera infancia)
Capítulo 5	—	Principios en los que se basa el deber de los preceptores
Capítulo 6	—	Los valores que se deben inculcar a un niño: costumbre, disciplina y trabajo
—	Capítulo 6	A qué edad debe empezar la instrucción de los hijos
Capítulo 7	Capítulo 7	Sobre la severidad con que se debe inculcar disciplina a los niños
—	Capítulo 8	Como debe enseñar un buen maestro
—	Capítulo 9	Sobre si el niño debe ser entregado pronto a un preceptor brillante
Capítulo 8	Capítulo 11	Los deberes de los alumnos
Capítulo 9	Capítulo 10	El niño debe educarse conforme a sus cualidades naturales
—	Capítulo 12	¿Educación privada o en la escuela?

Según los datos recogidos, la estructura de ambas obras guarda ciertas similitudes. Los dos prólogos, como se ha señalado, siguen una misma ordenación compositiva; también los tres primeros capítulos de uno y otro tratado guardan un cierto parecido temático, pues se discute el papel de los padres desde el momento mismo del matrimonio y se trata de si al niño le conviene criarse con una madre o una nodriza. Los capítulos cuatro a seis de cada obra denotan una cierta independencia en el tratamiento de la primera infancia, y solo el capítulo siete se centra en valorar la severidad con la que se debe tratar a un niño. Tampoco aquí hay una confluencia entre Arévalo y Nebrija más allá del tema abordado: si Sánchez de Arévalo dijo que a un niño había que castigarlo —físicamente, se entiende— de acuerdo con la gravedad de su falta, Nebrija en cambio defendió que el castigo era mejor evitarlo en un primer momento y sustituirlo por advertencias y amonestaciones, aunque se podía aplicar en niños tercos o particularmente díscolos. Solo coinciden las dos obras una vez más, en el capítulo nueve y último del tratado de Arévalo y en el diez del de Nebrija. Aquí, ambos autores destacaron la importancia de que la educación se amolde a las aptitudes de cada alumno. Esta concepción de la enseñanza, aunque parezca moderna, es de raigambre medieval, como se explica a continuación.

³⁸ González Rolán y Saquero Suárez-Somonte, “La primera huella de Plutarco latinizado”.

2.2. La cuestión de las fuentes

El problema que hemos creído detectar en los trabajos de Velázquez y Arias³⁹, Ruiz Vila y Calvo Fernández⁴⁰ y González Rolán y Saquero Suárez-Somonte⁴¹ se debe a que ninguno se preocupó de organizar jerárquicamente el tipo de dependencia textual de Arévalo y Nebrija con la tradición que les precedió. Para ello, resulta fundamental recurrir al trabajo de Genette⁴², en el que explica que la «transtextualidad»⁴³ de una obra se puede estructurar en cinco categorías diferentes: 1. «intertextualidad» (cita, plagio o alusión), 2. «paratexto» (títulos, subtítulos, prefacios, epílogos, etc.), 3. «metatextualidad» (que es la «relación que une un texto a otro que habla de él sin citarlo, e incluso, en el límite, sin nombrarlo»), 4. «architextualidad» (la relación de un texto con su tradición literaria, es decir la inclusión de un texto en un género literario determinado), y 5. «hipertextualidad», que divide en 5.1. «hipotextos» (textos más antiguos) y 5.2. «hipertextos» (textos más recientes que toman como punto de referencia un texto anterior o hipotexto, pero operando una transformación).

Esta metodología de Genette se antoja fundamental para ayudar a desenmarañar el bosque de influencias de la tradición medieval y renacentista, máxime cuando no había necesidad de citar de manera precisa o de ser original. Por ordenar un poco lo expuesto hasta ahora, se aprecia una similitud en el elemento paratextual del prólogo entre el *Brevis tractatus* de Sánchez de Arévalo y el *De liberis educandis libellus* de Nebrija. Ambas obras, a su vez, se insertan en una tradición de architextualidad, la de los textos destinados a la educación de los niños. Sin embargo, creemos que los investigadores mencionados no lograron cerrar el debate de dependencia textual de las obras que estudiaron, así como la discusión última (¿se trata de obras humanísticas o medievales?), porque no llegaron a establecer una diferencia entre elementos intertextuales, de menor importancia a la hora de establecer una dependencia, y los hipertextuales, que muestran una verdadera labor intelectual en la escritura con respecto a un referente o una tradición.

Sin embargo, queremos evidenciar que el objeto de debate es más complicado de lo que parece a primera vista, puesto que en la relación de hipertextualidad –y esto sí lo percibían de manera diáfana todos los investigadores que nos preceden– se imbrican diferentes tradiciones. Lo primero que salta a la vista en los tratados de Arévalo y Nebrija es que están plenamente imbuidos de la doctrina aristotélica: el estagirita había escrito sobre la educación de los niños en los libros VII y VIII de su *Política*, y había tocado alguna cuestión más relativa a la familia en el tratado conocido en el mundo medieval con el nombre de *Oeconomica*, que formaba parte del *Corpus Aristotelicum*. Se sabe que Arévalo era un profundo conocedor del *Aristoteles Latinus*, que debió estudiar en su etapa de formación salmantina, aunque se suele decir que el

³⁹ Velázquez y Arias, *Rodrigo Sánchez de Arévalo. "Tratado sobre técnica"*.

⁴⁰ Ruiz Vila y Calvo Fernández, "El primer tratado de pedagogía".

⁴¹ González Rolán y Saquero Suárez-Somonte, "La primera huella de Plutarco latinizado".

⁴² Gérard Genette, *Palimpsestos. La literatura en segundo grado* (Madrid: Taurus, 1989), 9-17.

⁴³ Genette la define como: «Todo lo que pone al texto en relación, manifiesta o secreta, con otros textos» (ibídem, 9-10).

autor pertenecía a un periodo de transición entre lo medieval y lo humanístico⁴⁴. En cambio, la forma de hilvanar el discurso de Nebrija permite entender cómo él evolucionó decididamente hacia preceptos humanistas, aunque no se puede obviar que también se educó en Salamanca, en donde tenían plena vigencia los preceptos aristotélicos. Así lo ha puesto de relieve Martín Baños:

Conforme a las Constituciones de 1411 y 1422 [*scilicet* de la Universidad de Salamanca], los bachilleres de Artes debían cursar un año de esta materia, cuyo currículo medieval descansaba sobre bases aristotélicas: principalmente la *Ética a Nicómaco*, a la que usualmente también seguían la *Política* y los apócrifos *Económicos*. Los tres textos habían sido traducidos al latín en los siglos XII y XIII, y los tres solían explicarse en compañía de algunos de sus múltiples comentaristas: Alberto Magno, Tomás de Aquino, Walter Burley, Jean Buridan...⁴⁵.

A esta tradición se superpone la del *De liberis educandis* de pseudo-Plutarco, que se difundió por la latinidad europea gracias a la traducción de Guarino de Verona. Esta traducción causó un fuerte impacto en su momento, al que Arévalo y Nebrija no fueron ajenos⁴⁶. Pero, a su vez, esta obra tiene importantes puntos de conexión con los libros I y II de las *Institutiones Oratoriae* de Quintiliano⁴⁷, redescubiertas en 1416 por Poggio Bracciolini –y que, como es natural, también calaron hondo en la sociedad de la época– y con Aristóteles⁴⁸. Ruiz Vila y Calvo Fernández señalaron oportunamente que, si bien Sánchez de Arévalo no citó a Quintiliano en su *Brevis tractatus*, hay reflejos indirectos del autor romano en la medida en que el *De institutione filiae* de Jerónimo de Estridón –citado por el obispo castellano– basaba su doctrina en Quintiliano. Asimismo, la obra de pseudo-Plutarco fue otro cauce indirecto por el que las ideas de Quintiliano pudieron llegar a Arévalo. Nebrija, por su parte, sí conocía bien las *Institutiones oratoriae* del erudito romano⁴⁹.

⁴⁴ Sobre Aristóteles en la Edad Media, cfr. Robert R. Bolgar, *The Classical Heritage and its Beneficiaries* [1954] (Cambridge: Cambridge University Press, 1973), en especial 224-236; y, más recientemente y con atención especial a Castilla, María Díez Yáñez, “La *Ética* aristotélica en Castilla: las bibliotecas universitarias medievales y prerrenacentistas”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval* 31 (2018): 221-250, <https://doi.org/10.5944/etfiii.31.2018.20767>. Sobre el conocimiento que Sánchez de Arévalo tenía de Aristóteles, cfr. José M. Ruiz Vila, *Rodrigo Sánchez de Arévalo. Espejo de la vida humana* (Madrid: Escolar y Mayo, 2012), 67-75; y María Díez Yáñez, *Aristóteles en el siglo XV: una ética para príncipes. Liberalidad, magnificencia y magnanimidad* (Oxford: Peter Lang, 2020), <https://doi.org/10.3726/b11780>.

⁴⁵ Martín Baños, *La pasión de saber*, 89.

⁴⁶ Cfr., por ejemplo, Robert Weiss, “Lo studio di Plutarco nel Trecento”, *La parola del passato* 32 (1953): 321-342 y Antonio Bravo García, “Sobre las traducciones de Plutarco y de Quinto Curcio Rufo hechas por Pier Candido Decembrio y su fortuna en España”, *Cuadernos de Filología Clásica* 12 (1977): 143-185. Una presentación útil y esquemática de esta difusión se puede leer en Josué Villa Prieto, “La educación de los niños pequeños en el ámbito familiar durante la Edad Media tardía: aspectos teóricos”, *Tiempo y Sociedad* 6 (2011-2012): 79-122, en especial 84-89.

⁴⁷ Cfr. Edmund G. Berry, “The *De liberis educandis* of pseudo-Plutarch”, *Harvard Studies in Classical Philology* 63 (1958): 387-399, en especial 387-388, <https://doi.org/10.2307/310867>.

⁴⁸ Ídem. Berry señaló también la dependencia con Platón y con Jenofonte. Es decir, las ideas expuestas en el *De liberis educandis* orbitan en torno a la escuela cuyo eje fue Sócrates-Platón-Aristóteles.

⁴⁹ Cfr. González Rolán y Saquero Suárez-Somonte, “La primera huella de Plutarco latinizado”, 148.

Otro hipotexto del que ya se ha hecho alusión es el *De regimine principum* de Egidio Romano⁵⁰. Velázquez y Arias llamaron la atención sobre esta influencia transtextual en el autor castellano⁵¹. La obra de Egidio gozó de gran éxito desde su publicación hasta el final de la Edad Media y, además, constituye un ejemplo de cómo el saber clásico era asimilado por los eruditos del medievo, tal como indicó Briggs:

Thus the *De regimine* attests to one aspect of the process through which classical learning was transmitted to the Middle Ages. And *De regimine* would in turn be a model, or at least an important source, for many late medieval mirrors of princes and other works of advice for rulers. Furthermore it was popular, at least in so far as one can use this term in context of manuscript culture. Some 350 copies are extant, one of the most numerous survivals of a non-religious work from the Middle Ages. It circulated widely in Latin and in several vernacular translations among a diverse group of lay and clerical readers, including royalty, aristocracy, the gentry and urban bourgeoisie, and a large assortment of scholars and clerics⁵².

En concreto, el conocimiento asimilado y puesto en circulación por Egidio para el público medieval consistió, esencialmente, en las enseñanzas de Aristóteles, y aristotelismo es precisamente lo que respira el *De regimine principum*.

The careful scholarship that earned Giles the sobriquet *Doctor fundatissimus* is readily apparent in the *De regimine*. No other work of medieval mirrors of princes' genre is nearly as lengthy (approximately 155.000 words compared to the roughly 20.000 of the *Secretum secretorum*), nor do any come close to approaching the depth and breadth of its command of classical sources, especially Aristotle's *Politics*, *Ethics*, and *Rhetoric*. Giles cites the *Politics* by name approximately 230 times, the *Ethics* 185 times, the *Rhetoric* 88 times, and the *De re militari* of Vegetius 23 times. And though no other named source appears nearly so frequently, a count of these reveals an impressive

⁵⁰ Sobre la vida de Egidio Romano, ver Charles F. Briggs, *Giles of Rome's "De regimine principum". Reading and Writing Politics at Court and University, c. 1275-c. 1525* (Cambridge: University Press, 1999), 9-19 y, del mismo autor, "Life, Works and Legacy", en *A Companion to Giles of Rome*, ed. Charles F. Briggs y Peter S. Eardley (Leiden-Boston: Brill, 2016), 6-33, https://doi.org/10.1163/9789004315396_003.

⁵¹ Estos autores aseguraron que Arévalo sigue la versión castellana del *De regimine principum*, de la cual nosotros no estamos tan seguros, pues estos autores no siguen un método científico adecuado (se basan tan solo en un testimonio manuscrito de la obra de Egidio Romano, el ms. 10223 conservado en la BNE). El obispo castellano escribió toda su obra, salvo dos tratados, en latín, y hay estudios que demuestran que la difusión del *De regimine principum* en la península ibérica se produjo tanto en castellano como en latín. Cfr. Kirstin Kennedy: «Copies of the translation appear in the inventories of books owned by Castilian nobles of the period, but these did not entirely displace the Latin version» («*Don Egidio de Roma con el comentario del Tostado en romance para el rey don Juan: The Spanish Translation of the De regimine principum in the Victoria and Albert Museum (MSL/1950/2463)*», en *Text, Manuscript, and Print in Medieval and Modern Iberia: Studies in Honour of David Hook*, ed. Barry Taylor, Geoffrey West y Jane Whetnall [Nueva York: Hispanic Seminary of Medieval Studies, 2013], 177-197, 178). La relación de dependencia de este opúsculo de Arévalo con el regimiento de Egidio Romano merece un análisis más exhaustivo. Con todo, Velázquez Campo y Arias Fernández (*Rodrigo Sánchez de Arévalo. "Tratado sobre técnica"*) aportaron suficiente información en su estudio como para sostener su propuesta sin que se pueda poner en cuestión que Arévalo tiene como modelo a Egidio Romano.

⁵² Briggs, *Giles of Rome's "De regimine principum"*, 2-3.

seventy-eight citations from thirty-two distinct sources. Conversely, *De regimine's* studious avoidance of Scripture or the writings of the Fathers -the Old Testament, Solomon, and St. Augustine are each referred to but once- is unique among medieval mirrors. The profound influence of Aristotle on Giles is apparent in the very structure of *De regimine*, whose division into three books, devoted respectively to the conduct of the individual (ethics), the rule of the family and household (economics), and the governance of the city and kingdom (politics), is based on a division of the moral sciences derived from the moral philosophy of Aristotle and formulated at Paris during the twelfth and thirteenth centuries⁵³.

Siendo aún más precisos, Egidio Romano utilizó como una de las fuentes principales de su *De regimine principum* los libros VII y VIII de la *Política* aristotélica, esto es, los dos libros que se ocupan de la educación de los niños⁵⁴.

Por lo tanto, los hipotextos que sirvieron a Sánchez de Arévalo y a Nebrija como punto de partida para redactar sus obritas educativas se superponen unos a otros dentro de un marco architextual, de manera que no es fácil deslindar aspectos revolucionarios o «humanistas» en la exposición que hicieron sobre la educación de los hijos.

3. SÁNCHEZ DE ARÉVALO Y NEBRIJA FRENTE A ARISTÓTELES Y PSEUDO-PLUTARCO

Para dar cuenta de estas relaciones transtextuales tan abigarradas, en el siguiente cuadro se presentan algunos aspectos de la educación que nos parecen representativos y cómo son tratados por cada autor. En él solo incluimos a autores helenos porque ejercieron una influencia más evidente –es decir, como modelo, no como simples citas– en Arévalo y en Nebrija, tanto en un plano formal como de contenido:

	ARISTÓTELES <i>Política</i>	PSEUDO-PLUTARCO <i>De liberis educandis</i>	SÁNCHEZ DE ARÉVALO <i>Brevis tractatus</i>	NEBRIJA <i>Libellus</i>
1	Alma y cuerpo son dos. El alma tiene dos partes: irracional (deseo) y racional (inteligencia). El cuerpo es anterior en la generación del alma, igual que la parte irracional a la dotada de razón (VII, 15, 9, 1334a)			Sigue a Aristóteles (1)
2		Evitar matrimonio con mujeres de baja	Sigue a pseudo-Plutarco (1)	

⁵³ *Ibíd.*, 11.

⁵⁴ Cfr. Roberto Lambertini, “Political Thought”, en *A Companion to Giles of Rome*, ed. Charles F. Briggs y Peter S. Eardley (Leiden-Boston: Brill, 2016): 255-274, en especial 258, https://doi.org/10.1163/9789004315396_010.

		condición: mancha el linaje (2)	
3	Momento adecuado para procrear en atención a lo dicho por médicos y físicos: invierno y con viento del Norte (VII, 16, 10, 1335a-1335b)		Sigue a Aristóteles (2)
4	Al acostarse con la mujer, el hombre debe haber bebido poco o nada de vino. <i>Episodio de Diógenes y Arquidamo</i> (3)	Sigue a pseudo-Plutarco . <i>Episodio de Diógenes y Arquidamo</i> , al que llama Arquelao (2)	Sigue a Aristóteles (<i>Oeconomica</i>) y a pseudo-Plutarco . Episodio de Diógenes y Arquidamo (1)
5	Constitución física de los niños: ejercicio físico, pero sin volverlos atletas (VII, 16, 12-13) Hay que hacer pasar frío a los niños para que se habitúen al rigor del servicio militar (VII, 17, 2-3, 1336a)	No hay que descuidar el ejercicio físico de los niños (11)	Hay que acostumbrar a los niños a las dificultades: hambre, sed, calor, frío y dificultades con trabajos moderados, pero que tampoco parezcan atletas (2)
6	Líneas generales en la educación del niño: naturaleza, razón y costumbre para alcanzar la virtud. Los talentos con trabajo mejoran. <i>Ejemplo del labrador y la tierra. Licurgo y los cachorros</i> (4)	Sigue a pseudo-Plutarco . Ejemplo del labrador y la tierra. Episodio de Licurgo y los cachorros (6)	
7	Los niños deben criarse con las madres (sangre de su sangre). Si hay nodriza (suelen querer dinero, debe tener buenas costumbres). <i>Comparación del niño a la cera</i> (5)	Es mejor que el niño sea criado por la madre que por una nodriza. Sigue a pseudo-Plutarco (3). Las buenas costumbres se transmiten como si fueran materia tierna al imprimirse la imagen. Sigue a Aristóteles (<i>Oec.</i> , 1.399; <i>Bren. Tract.</i> , 2)	Sigue a pseudo-Plutarco (3)
8	Hasta los cinco años no conviene enseñar nada. Se debe estimular Movimiento a través de actividades y juegos. Deben escuchar relatos. Juegos y relatos deben orientar a las ocupaciones futuras (VII, 17, 4-5, 1336a)		Sigue a Aristóteles (5) Sin embargo, las actividades de los niños deben ir ya formándoles. Se diferencia de Aristóteles porque sigue a Quintiliano (6)
9	Hasta los siete años: crianza en casa (VII, 17, 7, 1336a-1336b)		
10	Se debe castigar con azotes y vejaciones al niño; si es mayor	En los niños hay que lograr buenos hábitos con	Disciplina y severidad. Hay que corregir a los niños con Sigue a pseudo-Plutarco , pero admite

	de edad, merece castigos propios de esclavos adecuados a su conducta servil (VII, 17, 9, 1336b)	razonamientos y consejos, no con golpes y vejaciones, que son propias de esclavos (12)	castigos físicos. Tienen que ser adecuados a la gravedad de la falta (7). [Sigue a Egidio Romano]	los azotes si el niño no razona (7)
11	Edades a partir de los cinco años: de 5 a 7; de 7 a 14; de los catorce a los 21 (VII, 17, 14-15, 1336b-1337a)			Sigue a Aristóteles (6)
12	Tipo de educación: única e igual para todos. La educación debería ser común y no privada (VIII, 1, 1337a)			Sigue a Aristóteles (12)

¿De qué manera se expresa la transtextualidad en las obras de Sánchez de Arévalo y Nebrija? Ambos tratados ofrecen una serie de cuestiones muy interesantes en relación con la tradición que los precede. Así, Nebrija presentó en el primer capítulo de su *De liberis educandis libellus* la teoría aristotélica (*Politica*, VII, 15, 9, 1334a, fila 1 de la tabla) de que el hombre se divide en cuerpo y alma y que esta, a su vez, comprende una parte irracional, a la que le corresponde el deseo, y una parte racional, a la que atañe la inteligencia. De esta manera argumentó que, al criar a los niños, había que atender en la primera etapa de su vida las necesidades físicas; a continuación, las virtudes (o el control de los deseos); y, por último, el aprendizaje académico.

La tradición helena acerca de la crianza de los niños solía empezar con una mención a los deberes de los padres al procrear. Curiosamente, esta cuestión no está presente ni en la *Partida II* de Alfonso X ni en el *De regimine principum* de Egidio Romano. Lo novedoso en Arévalo y Nebrija radicaba en volver a incidir en este punto. Así pues, la primera reflexión de Sánchez de Arévalo en su *Brevis tractatus* es que el hombre tenía que emparejarse con una mujer de buena condición social (fila 2 de la tabla), formulación tomada del pseudo-Plutarco (*De liberis educandis*, 2). A este respecto, Nebrija simplemente indica que la mujer debía estar adornada de buenas costumbres: «Así el hombre engendrará los hijos de una mujer de buenas costumbres, para que estos sean obedientes a sus padres y apoyo seguro en su ancianidad (*sic uir ex bene morata muliere filios suscipiet, qui sint parentibus obedientes senectutisque suae columen certissimum*)»⁵⁵. Este mismo razonamiento estaba en los *Oeconomica* (I, 3⁵⁶). Nebrija sigue al pie de la letra a Aristóteles (*Politica*, VII, 16, 10-11, 1335a-1335b) cuando indicaba que, según médicos y físicos, era mejor engendrar en invierno que en verano y cuando soplabla el viento del norte (*Libellus*, 2, fila 3 de la tabla). Tanto para Arévalo, como después para Nebrija, era importante que el hombre se uniera a la mujer habiendo bebido poco o nada de vino (*De liberis educandis*, 3; *Brevis tractatus*, 2; *Libellus*, 1, fila 4 de la tabla); con todo, el nebricense era más genérico en la enunciación de este punto y aducía a la templanza y moderación, según lo enunciaban los *Oeconomica* atribuidos a Aristóteles.

⁵⁵ *Libellus*, 1.

⁵⁶ Citamos por la traducción de Manuela García Valdés: Aristóteles y pseudo-Aristóteles, *Constitución de los atenienses. Económicos* (Madrid: Gredos, 1984).

El siguiente bloque de estudio en los tratados de crianza de hijos revisaba qué había que enseñarles, en especial, en la primera infancia. Aunque ya se ha hecho referencia a la división de las etapas de la vida en el apartado 1 de este estudio, sí nos gustaría recordar que Aristóteles clasificaba las edades del hombre en periodos de siete años⁵⁷; se sobreentiende que la edad primera de un niño transcurría desde el nacimiento hasta los siete años. En la Baja Edad Media esta división se consideraba plenamente vigente, según se colige de la *Partida II*, VII, 1⁵⁸:

Infantes llaman en España los fijos de los reyes, ca ellos deben en sí ser nobles et de buenas mañas, et sin ninguna malaestanza por razon de la nobleza que les viene de parte del padre et de la madre, et tomaron este nombre de *infantes*, que es palabra de latin que quier tanto decir como mozo menor de siete años, que es sin pecado et sin manciella.

Nótese que la expresión «sin pecado et sin manciella» referida a la primera infancia recoge en cierto modo el pensamiento aristotélico de que, hasta los siete años, los niños no desarrollaban la parte racional del alma. También en la *Glosa*, II, 2, 15 de Juan García de Castrojeriz, citada en el apartado 1, la edad de la niñez se divide en periodos de siete años. A partir de esta precisión, ¿cuáles son las opiniones de Nebrija y Arévalo acerca de la primera infancia? En el capítulo 2 de la obra del nebrisense se trata un aspecto ausente en el tratado de Arévalo, a saber, que convenía acostumar a los niños al tiempo inclemente para hacerlos más resistentes (fila 5 de la tabla). Con todo, el ejercicio debía adecuarse a las capacidades del pequeño. Nebrija reelaboró este punto a partir del libro VII, 17, 2-3, 1336a, de la *Política*, aunque pseudo-Plutarco (*De liberis educandis*, 11) también hablaba de la práctica de ejercicio moderado en los niños.

En la discusión acerca de los primeros años de vida de un niño (filas 6 a 9 de la tabla), estaba arraigado el pensamiento de que el pequeño moldeaba su carácter según las virtudes de quien lo criara, madre o nodriza (fila 7), y de ahí la necesidad de que tuvieran buenas costumbres. Este es uno de los puntos en los que tanto Sánchez de Arévalo (*Brevis tractatus*, 3) como Nebrija (*Libellus*, 3) aludían de manera más literal a lo expresado por pseudo-Plutarco (*De liberis educandis*, 5). Sin embargo, Arévalo defendía que, apenas un niño empezaba a formar palabras y a comprender los principios del respeto, debía ser entregado inmediatamente a un preceptor, en concreto «a un insigne preceptor de vida y costumbres reconocidas y muy instruido en las buenas artes (*insigni praeceptori uita et moribus probatissimo ac in bonis artibus perdocto*)»⁵⁹. Esta actitud también era profundamente deudora del aristotelismo medieval y se encuentra recogida, por ejemplo, en las *Siete Partidas*:

⁵⁷ Cfr. *Política*, VII, 17, 14-15, 1336b-1337a. Las citas de los pasajes las realizamos por la traducción de Manuela García Valdés: Aristóteles, *Política* (Madrid: Gredos, 1988).

⁵⁸ Citamos las *Partidas* alfonsíes por la edición de la Real Academia de la Historia, *Las "Siete Partidas" del rey don Alfonso el Sabio* [1807], 3 vols. (Madrid: Atlas, 1972), II.

⁵⁹ *Brevis tractatus*, 4; traducción de Ruiz Vila y Calvo Fernández, "El primer tratado de pedagogía", 70.

Niños seyendo los fijos de los reyes, ha menester que los fagan guardar el padre et la madre en la manera que deximos en la ley antes desta; mas despues que fueren mozos, conviene que les den ayos que los guarden et los afeyten en su comer, et en su beber, et en su fablar et en su contenente, de manera que lo fagan bien et apuestamente segunt que les conviene. Et ayo quiere decir en lenguaje de España como home que es dado para nodrir mozo, et ha de haber todo su entendimiento para mostrarle cómo faga bien; et dixieron los sabios que tales son los mozos para aprender las cosas mientras son pequeños como la cera blanda quando la ponen en el sello, que quanto mas tierna es, tanto mas aina se aprende en ella lo que está en el sello figurado⁶⁰.

Nebrija hizo referencia a este asunto en el capítulo quinto (en donde trata la primera infancia del niño), aunque se limita a decir que antes de los cinco años no se les debía instruir en ninguna disciplina ni obligar a realizar trabajos, pero que, en cambio, debían ir orientando sus costumbres hacia lo que les iba a exigir la vida adulta. En el capítulo 6 insistió en que lo que los niños aprendían en la infancia era conocimiento ganado a la adolescencia, y que se les podía ir introduciendo en la comprensión de las letras, aunque los pequeños pensaran en ello como en un juego: en estas opiniones están presentes las teorías de Aristóteles⁶¹. Y, en el capítulo 7, explicitó que, después del periodo postnatal, la nodriza tenía que hacerse cargo del niño y, seguidamente, el pedagogo «pues la nodriza sustituye a la madre y el pedagogo al padre (*nam sicut matris loco succedit nutrix, sic pedagogus in locum patris substituitur*)»⁶². Más adelante, en el capítulo 9, volvió a tocar el asunto, pero no es claro respecto a la edad en que el niño debía empezar a educarse con un preceptor; simplemente, se limita a mencionar que cuando se entregase el niño a uno, que este fuera el mejor posible.

Un último aspecto de gran importancia en lo referente a los hipotextos de tradición helena se encuentra en el capítulo 12 del *De liberis educandis libellus* (fila 12 de la tabla). En él, Nebrija reflexionó sobre si era mejor que la educación fuera proporcionada en la casa o en la escuela, aduciendo argumentos que se empleaban para defender una propuesta u otra. Él tomó partido firme por la educación en la escuela, añadiendo que esta posición no era incompatible en absoluto con disponer de un preceptor privado, y lo argumentó así:

Quod uero isti dicunt in studiis honum uni magis posse uacare, nihil prohibet istum nescio quem unum esse etiam cum eo qui in scholis eruditur. Igitur qui futurus est ciuis et fortasse reipublicae partem administrationem aliquando subiturus, et cui in maxima hominum celebritate uiuendum est, adsuescat iam a tenero non reformidare homines, nec illa solitaria et uelut <umbratica> uita pallescere. Excitanda mens et attollenda semper est, quae in huiusmodi secretis aut languescit, aut contra tumescit inani persuasione. Necesse est enim ut sibi nimium tribuat qui se nemini comparat. Deinde, cum prodit in publicum, caligat in sole, et noua omnia offendit. Sensus uero ipsum, qui communis dicitur, ubi discet⁶³.

⁶⁰ Partida II, VII, 4.

⁶¹ Cfr. Aristóteles, *Política*, VII, 17, 4-5, 1336a.

⁶² *Libellus*, 7; Nebrija, *La educación de los hijos*, 124-125.

⁶³ *Libellus*, 12.

[En cuanto a los que dicen que se atiende en casa y se le enseña mejor al niño, nada impide que un preceptor pueda atenderle, además de ser instruido en las escuelas. Quien ha de llegar a ser un ciudadano, y acaso participar en la administración del estado y vivir entre los hombres con celebridad o excelencia, debe acostumbrarse desde pequeño a no llevar una vida oculta y sombría. Debe ejercitarse y desarrollar la mente, pero entre cuatro paredes o languidece o se vuelve orgullosa por la influencia del ambiente. Es lógico que se forje excesivas ideas sobre su capacidad quien no tiene ocasión de compararla con la de los demás. Y cuando se muestre en público no verá claro en pleno día, y se verá ofuscado por tantas cosas nuevas. ¿Dónde aprenderá él sólo a tener sentido común?].

Poco más adelante, remató su encendida defensa de una educación en escuela:

Ne quis putet qui uixerit in agro urbanitatem, aut qui domi inter paternos seruos atque ministros aulicam palatinosque sales se posse assequi⁶⁴.

[No puede aprender urbanidad quien vive en el campo, ni podrá conseguir en casa, entre los criados y siervos, la cortesía, la gracia y porte palaciegos].

En el *De liberis educandis* de pseudo-Plutarco no hay ninguna referencia a si era preferible una educación privada o pública. Aristóteles, en cambio, sí se había pronunciado al respecto:

Y puesto que hay un fin único para toda ciudad, es manifiesto también que la educación de necesariamente ser única y la misma para todos, y que el cuidado de ella debe ser común y no privado, como lo es actualmente cuando cada uno se cuida privadamente de sus propios hijos, instruyéndolos en la enseñanza particular que le parece⁶⁵.

Nebrija coincidía plenamente con Aristóteles en este punto; para ambos, la educación tenía como fin último la dedicación futura a los asuntos del estado y, en consecuencia, la formación de los niños era asunto primordial del conjunto de la ciudadanía. Pero, de igual forma que Aristóteles se lamentaba de que en su época la enseñanza tendía a ser privada, Nebrija se vio obligado a admitir la presencia de preceptores privados en la educación infantil, pues su existencia no estaba reñida con la asistencia a una escuela; de hecho, elogió también que Pérez de Almazán tuviera un pedagogo para sus hijos (*Libellus*, 7). Era difícil cambiar un sistema de enseñanza y todavía no estaba de moda que la alta nobleza cursara estudios universitarios. En cualquier caso, uno de los aspectos más modernos de su pensamiento formativo lo había obtenido del estagirita, el autor más de moda durante la Baja Edad Media. Por lo tanto, no solo importaba el descubrimiento de nuevos textos clásicos sino, sobre todo, una nueva actitud en la lectura. Es innegable que Nebrija tenía un interés personal

⁶⁴ *Libellus*, 12.

⁶⁵ *Politica*, VIII, 1, 1337a; Aristóteles, *Politica*, 456.

en el asunto, pues se llamaba a sí mismo *grammaticus*⁶⁶ y fue profesor en las dos grandes universidades castellanas de su época: Salamanca y Alcalá, cuyo compromiso en la formación de letrados para la vida pública al servicio de la monarquía es indiscutible. Él mismo era ejemplo de ello.

4. SÁNCHEZ DE ARÉVALO Y NEBRIJA FRENTE A LA TRADICIÓN MEDIEVAL

Uno de los temas en la educación de los niños que llamó la atención de González Rolán y Saquero Suárez-Somonte⁶⁷ fue el relativo a la severidad con la que había que tratarlos (fila 10 de la tabla del apartado 3). Aunque veían que Arévalo seguía muy de cerca el *De liberis educandis* de pseudo-Plutarco, lamentaban en cierto modo que el obispo castellano considerara como apropiado el castigo físico (*Brevis tractatus*, 7), y más cuando el autor griego ya desaconsejaba los azotes y proponía el razonamiento como medio de aprendizaje. Sin embargo, Arévalo estaba siguiendo a Aristóteles, quien decía en *Política*, VII, 17, 9, 1336b que:

Y si alguno [de los jóvenes] es sorprendido diciendo o haciendo alguna cosa prohibida, si es libre y aún no tiene el privilegio de sentarse en las mesas comunes, que se le castigue con vejaciones y azotes; y, si es mayor de esa edad, con vejaciones propias de hombres no libres, adecuadas a su conducta servil⁶⁸.

En realidad, el obispo castellano mostraba una cierta sensibilidad contra la violencia, pues hablaba de que el castigo tenía que ser acorde a la falta cometida. El castigo físico tenía una base doctrinal fundamentada en el *De regimine principum* de Egidio Romano, que Juan García de Castrojeriz desarrolló de la siguiente forma:

E por ende deven los mozos ser castigados en tales pecados, ca según dice San Jerónimo en la Epístola 89 que todos los pecados que facen los mozos fasta los siete annos son apuestos a los padres e a las madres. E por ende son de castigar e de azotar en manera conveniente⁶⁹.

Y añadió, como autoridad, un supuesto proverbio bíblico de Salomón: «No quieras tirar la disciplina del mozo ni la pértiga de su espinazo; encórvale la cerviz mientras es mozo, porque cuando fuere mayor no sea cervigudo ni soberbio». Pero hay que hacer honor a la verdad, pues también García de Castrojeriz había establecido límites a los castigos corporales porque podían resultar contraproducentes: «La tercera razón se toma de parte del atemplanamiento que deven haver con los fijos, porque la gran esperanza e dureza en el castigo a veces empesce»⁷⁰. Para apoyar la tesis de

⁶⁶ Martín Baños, *La pasión de saber*, 37-40.

⁶⁷ González Rolán y Saquero Suárez-Somonte, “La primera huella de Plutarco latinizado”, 143-144.

⁶⁸ Aristóteles, *Política*, 451.

⁶⁹ *Glosa*, II, 2, 15, 512.

⁷⁰ *Glosa*, II, 2, 2, 448.

moderación en el castigo, refirió un episodio que aparece en la obra de Valerio Máximo. En la misma, se relata la historia de un rey que sospechaba que su hijo lo quería matar; se lo llevó a un lugar apartado y, en vez de castigarlo, le puso una espada en la mano y lo instó a que lo matara en persona y no por medio de insidias. El niño arrojó entonces la espada y le expresó al padre su arrepentimiento. Sánchez de Arévalo, de hecho, contó exactamente la misma anécdota (*Brenis tractatus*, 7), lo que induce a pensar que conocía bien la *Glosa* de García de Castrojeriz. Hay, por tanto, una influencia no solo de carácter conceptual, sino también formal.

Nebrija, al pronunciarse sobre el mismo tema, tampoco dejó de mostrar una cierta ambigüedad, pues, si bien repudiaba la violencia, la admitía:

Quid quod uerberibus in pueros saeuire deforme ac seruile est, et certe si aetatem mutes iniuria. Deinde quod si cui est animus tam illiberalis, ut obiurgatione non corrigatur, is etiam ad plagas, ut pessima quaeque mancipia durabitur, dimittetque aurículas ut iniquae mentis asellus cum grauius dorso subit onus. Pudore igitur potius quam metu retinendus est puer quem uolumus in bonam frugem perducere⁷¹.

[Castigar con azotes a los niños es algo deforme y servil. Y ciertamente una ofensa si se tratara de personas mayores. Finalmente, si alguno fuera de espíritu díscolo, que no se corrige con la represión, se enderezará con los golpes, como el asnillo de dura cerviz cuando recibe un peso mayor en su lomo. Hay que dominar al niño más por el pudor que por el miedo, si lo queremos conducir hacia las buenas obras⁷²].

Es innegable que había modelado su opinión según la de pseudo-Plutarco, quien decía (*De liberis educandis*, 12) que había que guiar a los niños con consejos y razonamientos y no con golpes y ultrajes, pues ese tipo de castigos era más propio de esclavos que de hombres libres. Pero la Edad Media también mostraba gran diversidad de planteamientos y la idea de que era mejor corregir con palabras que con azotes estaba presente también en las *Partidas* alfonsíes:

Et todo esto que deximos les deben mostrar los ayos mansamente et con falago, ca los que de buen lugar vienen, mejor se castigan por palabra que por feridas, et mas aman por ende á aquellos que así lo facen, et mas gelo agradescen quando han entendimiento⁷³.

Al admitir que el estudiante díscolo se podía enderezar a golpes, ¿se había dejado llevar Nebrija por los usos de la época o conocía el opúsculo de Arévalo? Sea como sea, aunque la influencia de partida era pseudo-Plutarco, a Nebrija también le pesaba en cierto modo la tradición medieval.

Del mismo modo, hay otra relación transtextual que merece ser comentada y tiene que ver con la capacidad del maestro a adaptarse a las disposiciones naturales del alumno, tal y como expuso García de Castrojeriz en el siguiente pasaje de su *Glosa*:

⁷¹ *Libellus*, 7.

⁷² Nebrija, *La educación de los hijos*, 129.

⁷³ *Partida II*, VII, 8.

La prueba de los fechos mucho vale para ensennar los mozos, e siempre el maestro deve tener mientes a las condiciones de los mozos, ca según que han departidas condiciones, así son inclinados a departidas obras e por ende son de ensennar en departidas maneras [...]. Principalmente deve ser el maestro bueno e honesto, porque los mozos tan bien tomen doctrina de su vida como de su palabra⁷⁴.

Se acaba de mencionar la influencia de Egidio Romano en Sánchez de Arévalo a propósito del empleo de la violencia contra los hijos, bien, pues creemos que este último pasaje, plenamente medieval, demuestra una gran madurez pedagógica. En efecto, hasta donde conocemos, no se trata de un intertexto de origen aristotélico – aunque no quepa duda de que en él se recoge la doctrina del estagirita–. Este pasaje le resultó a Arévalo claramente llamativo, pues a partir de él construyó todo el capítulo 5 de su tratado. Además, volvió a hablar sobre las capacidades individuales de cada niño en el capítulo 9. Esta vez se apoyó en la *autoritas* de otros escritores, si bien el pensamiento de todos (el de Arévalo y de otras citas) descansa en el *De officiis* de Cicerón (I, 119). Tampoco pasó desapercibido este objeto de reflexión a Nebrija, que le dedicó también un capítulo de su *Libellus*, el décimo. Esto induce a pensar que Nebrija o bien conocía a Egidio Romano –o la *Glosa* de García de Castrojeriz–, o bien tenía a mano el tratado de Arévalo –quizás un hipotexto más probable–, y que lo tomó como base de su redacción, aunque transformándolo a su antojo. De otro modo, parece demasiada casualidad que, sin conocer el tratado arevaliano, empleara el mismo tipo de reflexión que este en un tratado de tema similar. Como se ve, esta influencia es más sutil, pues no se da en términos formales, sino que se reelabora una idea precedente.

Al espigar qué hay de medieval y qué de renacentista en el siglo XV castellano –y europeo– en los tratados pedagógicos de Sánchez de Arévalo y Nebrija, los diferentes trabajos han pasado por alto un objeto de estudio que, sin embargo, debería constituir una parte importante de la discusión académica: ¿en qué consiste la práctica de la virtud? Para plantear esta cuestión, basta con un ejemplo. El capítulo 6 del *Brevi tractatus* de Arévalo se titula «En qué se ha de instruir a los niños que están en la infancia y de su continua práctica en las buenas artes (*in quibus instruendi sunt pueri in aetate infantili constituti et de continuo exercitio eorum in bonis artibus*)». Al final de este, el autor refirió un episodio mítico en el que el legislador Licurgo tomó dos cachorros de perros de la misma camada, los crió de manera diferente, haciendo de uno un perrito goloso y voraz, y del otro un perrito astuto y cazador. Con ello, pretendió aleccionar a sus discípulos, para cuyo propósito llevó un día –al pórtico donde realizaba sus lecturas– una olla, una liebre y a los dos perros; al llegar la hora de la comida, el perro goloso se abalanzó sobre la olla y el cazador se fue a por la liebre. Arévalo cerró el relato así:

At cum discipuli, quid nam illud esset, quaererent, «hii ambo», inquit, «eisdem orti parentibus, uerum diuersam uitae consuetudinem sunt assecuti, dum alter gulosus,

⁷⁴ *Glosa*, II, 2, 9.

alter uenator ex industria euasere». Quo docemur exemplo pueros a teneris annis exercitandos esse summo opere ad uirtutis et studiorum certamina.

[Y cuando los discípulos preguntaron qué era aquello dijo: «Estos dos, nacidos de los mismos padres, han seguido sin embargo un modo diverso de vida, y ha salido el uno glotón y el otro cazador a base de esfuerzo». Con este ejemplo enseñamos que se debe ejercitar a los niños desde su tierna infancia con sumo cuidado en la práctica de la virtud y de los estudios⁷⁵].

El *exemplum*, que había tomado de pseudo-Plutarco (*De liberis educandis*, 4), se adecuaba a la perfección en el momento de exponer que no solo hay que enseñar contenidos académicos, sino también la práctica de la virtud. Pero, regresando a la pregunta formulada: ¿a qué se refería cuando hablaba de la virtud y de cómo se enseña? Para hallar respuesta a estos interrogantes hay que volver la vista al mundo medieval⁷⁶. Sánchez de Arévalo habló de dos hábitos que hay que inculcar al niño y que conforman el abecé de la práctica de la virtud. El primero de ellos era la *sobrietas* (*Brenis tractatus*, 5), cuya enseñanza recaía en el maestro, y consistía en la frugalidad al comer y en la práctica de la moderación; por ejemplo, señaló que había que negar el vino a los niños o dárselo rebajado, evitar darles alimentos grasos e impedir que vieran u oyeran cosas obscenas, vergonzosas o jocosas. El segundo era el *silentium*: se debía apartar a los niños de graciosos y charlatanes, fomentando en ellos el silencio y el rigor. El asunto era crucial para formar a un buen ciudadano, y por ello insistió en el capítulo octavo del *Brenis tractatus* al hablar de la época de la adolescencia (de siete a catorce años), que era la época en la que el joven adquiría los adornos de la virtud y la sabiduría y, por tanto, en la que debía ser vigilado de manera más estrecha. Tres son los hábitos que destacó en este capítulo: silencio (*taciturnitas*), continencia (*continentia*) y respeto (*uerecundia*), a los que ahora se añadía la obediencia a los mandatos divinos. «Pues igual», escribe Arévalo, «que en los ancianos se recomienda una perfección de costumbres repleta de muchas virtudes y estudio, así en los adolescentes se requiere entrega, sumisión y obediencia (*nam sicut in senibus morum perfectio multis uirtutibus et studiis constipata commendatur, sic in adolescentibus obsequium, subiectio et obedientia requiruntur*)»⁷⁷.

Todos estos preceptos eran frecuentes en la tradición medieval, como se ve en la *Partida II* alfonsí o en la *Glosa* de Juan García de Castrojeriz. En ambos casos se había formulado con una argumentación sistemática que se debía ser cuidadoso con lo que un niño podía decir, ver u oír (*Glosa*, II, 2, 10); que un joven debía de mostrarse

⁷⁵ Traducción de Ruiz Vila y Calvo Fernández, “El primer tratado de pedagogía”, 73.

⁷⁶ Los trabajos que tomamos como punto de referencia para el estudio de las virtudes son los siguientes: Carl S. Jaeger, *The Origins of Courtliness. Civilizing Trends and the Formation of Courty Ideals 939-1210* (Philadelphia: University of Pennsylvania Press, 1991), en especial 127-175; Aldo Scaglione, *Knights at Court. Courtliness, Chivalry and Courtesy from Ottonian Germany to the Italian Renaissance* (Los Ángeles: University of California Press, 1991), en especial 47-67 y 218-247; Guillermo Alvar Nuño, “Libros infantiles y lecturas juveniles: el *Facetus* y el canon escolar en la Edad Media”, *Cultura Neolatina* 78, 3-4 (2019): 349-377; y Carlos Alvar y Guillermo Alvar Nuño, *Normas de comportamiento en la mesa durante la Edad Media* (Madrid: Sial Pigmalión, 2020), en especial 29-109.

⁷⁷ Traducción de Ruiz Vila y Calvo Fernández, “El primer tratado de pedagogía”, 77.

especialmente precavido al comer para evitar la gula, pues atentaba contra la virtud de la *mesura* o *temperantia* (*Partida II*, VII, 5; *Glosa*, II, 2, 11); y, en fin, que había que mostrarse prudente con la bebida, que comportaba la pérdida de la razón y acercaba al bebedor a las riñas y a la lujuria (*Partida II*, VII, 6; *Glosa*, II, 2, 12).

Nebrija no fue tan específico, pero tampoco en él hay brizna de duda sobre la necesidad de enseñar una moral: «Como quiera que la obra educativa tienda a hacer de los niños hombres sabios y buenos, su formación no debe olvidar las costumbres o la moral (*cum igitur institutum opus eo tendat ut ex pueris bonos sapientesque uiros efficere possimus, sic litterarum ratio habenda est, ut mores non negligantur*)»⁷⁸. En su tratado no hay apenas mención a las virtudes que un niño debe aprender, acaso porque está inconcluso, pero se pueden deducir por su descripción del docente ideal:

Sumat praeceptor ante omnia parentis erga discipulos animum, ac succedere se in eorum locum a quibus sibi tradantur liberi existimet. Ipse neque habeat uitia neque ferat. Non austeritas eius tristis, non dissoluta sit comitas, ne inde odium hinc contemptus oriatur. Plurimus illi de honesto ac bono sermo sit. Nam quo saepius monuerit hoc rarius castigabit. Minime iracundus non tamen eorum quae emendanda erunt dissimulator. Simplex in docendo, patiens laboris assiduus potius quam modicus⁷⁹.

[Asuma el preceptor la mente del padre respecto a sus discípulos y piense que ocupa el lugar de aquéllos que se los han entregado para su educación. Que no tenga vicios, ni los transmita. Su austeridad no sea triste; ni débil su amabilidad, pues de aquélla se engendraría el odio y de ésta el desprecio. Su conversación sea honesta y buena. Cuanto más avise con frecuencia más raramente castigará. No sea iracundo; no disimule, sin embargo, cuando se trate de cosas que debe corregir. Sencillo en su docencia, sea paciente en el trabajo y más asiduo en él que parco⁸⁰].

La ausencia de vicios alude, de nuevo, a que los alumnos debían practicar un comportamiento virtuoso, y se añadían ciertos conceptos que, en su justa medida, conforman el comportamiento adecuado: *austeritas*, *comitas*, hablar *de honesto ac bono*, por supuesto, refrenar las emociones, cuya expresión más repudiada fue siempre la *ira*, y cultivar la *simplicitas* y la *patientia*. Nebrija fue muy claro al señalar que el maestro era el espejo en el que se miraba el alumno, pues más adelante (*Libellus*, 11) añadió que, si uno de ellos se quería parecer a su maestro, le debía guardar respeto y serle dócil. Otra manera de decir que la obediencia era una virtud y que debía durar toda la vida en quien se iba a dedicar a la vida pública.

Estas *honestitas* y *bonitas* que debían aprender los alumnos de sus maestros, las virtudes que se han enumerado, son en realidad parte esencial de la preocupación del hombre medieval europeo por la formación de sus costumbres, necesaria en la recuperación de una *urbanitas* y para la creación de un abanico de valores comunes que pudieran compartir todos los miembros de una corte, en cuya cúspide estaba

⁷⁸ Nebrija, *La educación de los hijos*, 120-121.

⁷⁹ *Libellus*, 8.

⁸⁰ *Ibidem*, 132-133.

normalmente un monarca. La Castilla cristiana y latina partía de esa concepción del mundo y, por tanto, compartía la preocupación por una *elegantia morum*. Arévalo y Nebrija representan dos eslabones más de una tradición secular. Aunque se tienen testimonios de maestros que son elogiados por sus cualidades en la enseñanza de *mores* desde los siglos X y XI⁸¹, el verdadero desarrollo de una literatura pedagógica se produjo desde el siglo XII, y en el siglo XVI seguía todavía vigente. Es posible, pues, no solo saber qué virtudes se valoraban en la formación de los niños, sino también cómo se enseñaban.

4.1. Nebrija frente a otra tradición medieval: los textos sobre educación moral

La *urbanitas* no era ni mucho menos un concepto vago o abstracto, sino que englobaba unas normas de comportamiento que se enseñaban de una manera más o menos precisa. Es sabido que los textos más antiguos con los que se educaron los niños medievales –los contados que podían hacerlo– fueron los *Disticha Catonis* y los *Psalmi* bíblicos⁸². Recientemente, se ha publicado un estudio con un catálogo de hasta 42 textos entre los siglos XII y XVI que se ocuparon de la educación cortés de los estudiantes de la segunda infancia –ese periodo entre 7 y 14 años–⁸³. Como es lógico, el público al que se dirigieron variaba según la intención del autor y la evolución de las costumbres en cada siglo. Así, los dos primeros textos conservados que ofrecen normas precisas de comportamiento fueron la *Disciplina clericalis* de Pedro Alfonso⁸⁴ y el *De institutione nouitiorum* de Hugo de San Víctor⁸⁵, ambos de principios del siglo XII⁸⁶. Se sabe que la *Disciplina clericalis* tuvo un éxito enorme en su época, del que dan cuenta las 84 copias que se conservan con el texto latino y las traducciones que se hicieron al francés, al gascón o al italiano⁸⁷. No está de más recordar que Pedro Alfonso fue

⁸¹ Cfr., por ejemplo, Guillermo Alvar Nuño, “La pervivencia de Cicerón en la Edad Media”, en *Tradición clásica y literatura medieval*, coord. Elisa Borsari y Guillermo Alvar Nuño (San Millán de la Cogolla: Cilengua, 2021, 137-189); una reflexión larga sobre la importancia de la educación moral se puede leer en el prefacio al *Liber prouerbiorum* de Othlon de Saint-Emmeran (cfr. Alvar Nuño, “Libros infantiles y lecturas juveniles”, 352-355).

⁸² Sobre la enseñanza de los *Disticha Catonis* y de los salmos en la Edad Media, cfr. Pierre Riché, *Écoles et enseignement dans le Haut Moyen Âge* [1979] (París: Picard, 1999), 221-236; Alvar Nuño, “Libros infantiles y lecturas juveniles”, 355-357).

⁸³ Cfr. Alvar y Alvar Nuño, *Normas de comportamiento*, 61-70.

⁸⁴ Sobre la *Disciplina clericalis* de Pedro Alfonso, cfr. Pedro Alfonso, *Disciplina clericalis*, ed. M.^a Jesús Lacarra y trad. Esperanza Ducay (Zaragoza: Guara, 1980).

⁸⁵ Sobre Hugo de San Víctor y el *De institutione nouitiorum*, cfr. Hugues de Saint-Victor, *L'œuvre de Hugues de Saint-Victor*, ed. Hugh B. Feiss y Patrice Sicard (Turnhout: Brepols, 1997).

⁸⁶ El público destinatario era un público amplio: no solo los alumnos de las escuelas monásticas, sino, en general, los hombres letrados de la época, así como Philip Harveng expone en el capítulo CX de su obra *De institutione clericorum*.

⁸⁷ Se conservan hasta 71 manuscritos medievales que contienen los *Dialogi* de Pedro Alfonso en latín, más otros 10 que se han perdido o no se han logrado identificar; a ellos habría que añadir las versiones en diferentes lenguas vernáculas; cfr. Klaus Reinhardt y Horacio Santiago-Otero, “Los *Dialogi* de Pedro Alfonso: tradición manuscrita e impresa”, *Azafes* 1 (1985): 33-43.

médico de Alfonso I de Aragón y de Enrique I de Inglaterra; es decir, sirvió en dos cortes diferentes. De mayor predicamento aún gozó el *De institutione* de Hugo de San Víctor, pues esta obra se conserva en hasta 200 manuscritos latinos y, como le sucedió al tratado de Pedro Alfonso, fue traducida a diferentes lenguas vulgares, como el francés o el portugués. Hugo de San Víctor presentó una visión de la sabiduría acorde a los siguientes principios:

La ciencia, en la acepción indicada [sc. la formación de la conciencia moral], se adquiere mediante la razón, la enseñanza (o educación moral, que se alcanza en la escuela del monasterio gracias a la humildad, atención y docilidad), el ejemplo de la vida de los santos, la meditación sobre las Sagradas Escrituras y el examen de conciencia. A continuación, esta ciencia debe aplicarse al comportamiento mediante la disciplina, y la disciplina del cuerpo será la que logre el dominio del espíritu⁸⁸.

Como se puede comprobar, en el siglo XII habían aparecido ya una serie de preceptos que llegaron hasta Sánchez de Arévalo y Nebrija; en este caso, la atención y la docilidad. Este tipo de literatura empezó desde entonces a gozar de una vitalidad inusitada. Tanto es así, que pronto se empezaron a reunir textos dispares en una colección que se haría canónica, conocida como los *Auctores sex* (en torno a los siglos XII-XIII) que iría evolucionando poco a poco hasta conformar una colección de ocho textos de otros tantos autores, los *Libri octo morales* (siglos XIII-XVI). Esta última colección reunía las siguientes obras: *Disticha Catonis*, con normas de comportamiento moral; *Chartula de contemptus mundi* (escrita ca. 1144), de carácter ascético; la *Ecloga Teoduli* (ca. siglos IX-X), un debate entre un pastor pagano y otro cristiano acerca de las creencias; el *Facetus* (siglo XII), una continuación de los *Disticha Catonis* pero con un interés especial por el comportamiento de los niños en la mesa; el *Thobiae* (compuesto por Mateo de Vendôme, siglo XII), poema moralizante en el que cobran especial importancia los consejos del padre al hijo y el elogio del matrimonio; las *Parabola* (Alain de Lille, siglo XII), que contenía una crítica a los vicios y un elogio de las virtudes a través de variados *exempla*; las *Fabulae* de Aviano (traducidas en el siglo XIII por Walter Anglicus); y, por último, el *Floretus*, un poema anónimo compuesto en entorno monástico y dividido en seis capítulos que trataban de la fe, los mandamientos de la Iglesia, los pecados, los sacramentos, las virtudes y la muerte.

La enseñanza de la virtud oscilaba, pues, entre preceptos morales que tenían como punto de partida el Bajo Imperio Romano (*Disticha Catonis*, aunque debidamente cristianizados, o la tradición fabulística) y las enseñanzas de la Iglesia. Sorprende la inclusión de una imitación de los *Disticha*, aunque está centrada de forma exclusiva en el comportamiento en la mesa; el banquete era el momento social por excelencia y el espacio perfecto para mostrar en público una serie de normas de conducta, como la *temperantia* frente a los alimentos, la *comitas* frente al resto de comensales, la *affabilitas* y la *facetia*, a través de una conversación educada y agradable, con los compañeros de mesa, y, por último, la *charitas* o comportamiento cristiano con los pobres, al compartir parte de la comida con gente desfavorecida.

⁸⁸ Cita extraída de Alvar y Alvar Nuño, *Normas de comportamiento*, 118-119.

Hay también otras composiciones que gozaron de un éxito enorme, pero, para lo que interesa a este estudio, basta con citar el poema anónimo *Castrianus* (ca. 1440-1470), el *Carmen iuuenile* de Giovanni Sulpizio Verolano (ca. 1473-1474) y el opúsculo *De ingenuis adulescentulum moribus libellum* de Humbert de Montmoret (1521). Como se puede comprobar, los tres se enmarcan, *grosso modo*, en una franja de tiempo contemporánea a la de Sánchez de Arévalo y de Nebrija, pero uno se escribió en Inglaterra, otro en Italia y el tercero en Francia. La composición de estos textos resulta interesante porque atestigua que lo que sucedía en otros lugares de Europa era, en esencia, lo mismo que ocurría en Castilla. El público de estas composiciones había cambiado, pero la finalidad seguía siendo proporcionar una educación moral al estudiante.

Así, el *Castrianus* estaba dirigido a hijos de nobles ingleses que se educaban fuera del hogar familiar, tanto en escuelas laicas (como el colegio de Eton, fundado en 1440) como en monasterios (Canterbury), a los que accedieron en un primer momento gentes de la baja nobleza o del pueblo; no obstante, la alta nobleza prefería aún la educación privada⁸⁹. El *Carmen iuuenile* –también llamado, por cierto, *De moribus puerorum*–, por su parte, estaba destinado a jóvenes que estaban (o iban a estar) al servicio de grandes casas; por ello, Giovanni Sulpizio Verolano hablaba de la limpieza personal y de los vestidos o del empleo de un lenguaje cuidado. En definitiva, insistía en la importancia de hacer gala de un comportamiento urbano, en el sentido de que la razón debía controlar los impulsos, de modo que un joven debía evitar los excesos asociados a los siete pecados capitales (gula, lujuria, avaricia, envidia, ira, soberbia y desidia). La medida (*temperantia*) era, por tanto, la base de la educación moral. Por lo tanto, no debe sorprender que el resto del poema se dedicara al comportamiento en la mesa, que, como se ve, era un momento de especial importancia social⁹⁰. Por último, Humbert de Montmoret publicó su *libellum* en 1520, aunque la fama le vino más tarde, al ser incluido en una edición de Josse Bade de la *Consolatio philosophiae* de Boecio titulada *Boethius cum triplici commento*; en esta publicación, además, se incluía el *Carmen iuuenile* de Sulpizio Verolano. Entre las normas que escribió Montmoret, se encuentran preceptos relacionados con el estudio y la lectura, el respeto a los maestros, la obediencia a los superiores y el mantener a las mujeres a una distancia prudente; pero, de nuevo, una parte importante del poema tenía que ver con el comportamiento del joven en la mesa. Prueba de que la enseñanza europea era razonablemente homogénea es el hecho de que Montmoret corrigió una edición de la *Grammatica latina* de Nebrija, aunque fue publicada de manera póstuma (De la Novaille, 1546)⁹¹.

Si hemos mencionado algunas composiciones de maestros medievales dedicadas a la instrucción moral de los niños, y en especial hemos querido destacar los *Libri octo morales*, es porque Nebrija se interesó por una variante hispana de estos, los

⁸⁹ Sobre el *Castrianus*, ver Guillermo Alvar Nuño, “El poema anónimo *Castrianus* (h. 1440-1470): estudio, texto y traducción”, *Revista de Literatura Medieval* 31 (2019): 13-44, en especial 13-25, <https://doi.org/10.37536/RLM.2019.31.0.72920>.

⁹⁰ Cfr. Alvar y Alvar Nuño, *Normas de comportamiento*, 307-308.

⁹¹ En relación con Humbert de Montmoret y su *De ingenuis adulescentulum moribus libellum*, ver Alvar y Alvar Nuño, *Normas de comportamiento*, 347-351.

conocidos como *Libri minores*⁹². Eran una versión reducida de los primeros: presentaban cuatro textos iguales (*Disticha Catonis*, *Chartula de contemptu mundi*, *Fabulae* esópicas y *Floretus*), se omitían cuatro (*Ecloga Theoduli*, *Facetus*, *Thobiae* y *Parabola*) y se añadía uno (*Quinque claves sapientiae*). A decir verdad, Nebrija contó que se ocupó de editarlos en 1511 a petición de Arnao Guillén de Brocar:

Vide quam sim laboris minime recusans, Pater clementissime [*scilicet*. don Juan de Fonseca], ut, qui profestis diebus professione duplici Salmanticensis Academiae sim distractus, qui ferias omnes ad scribendas Principum nostrum res gestas consecratim, admonitus tamen ab Arnaldo Guillelmo, typicae artis egregio artifice, ut libellos quosdam, in quibus post artis grammaticae prima erudimenta consueuerunt pueri ad Latinas litteras initiari, castigarem castigatosque officinae suae chalcographis imprimendos traderem, nihil mihi indulsi, quin homini praeclare demerito et Amplitudinis tuae clienti obseruantissimo morem gererem.

[Ved, padre clementísimo, qué poco me quejo del trabajo yo, que, aunque los días laborables esté ocupado con mi doble dedicación de la Universidad de Salamanca y dedique todos los días festivos a escribir las gestas de nuestros Príncipes, con todo, incitado por Arnaldo Guillén, distinguido maestro del arte de la imprenta, para que corrigiera ciertos libritos con los que suelen iniciarse los niños en el conocimiento de la lengua latina después de los primeros rudimentos de la gramática, y, una vez corregidos, los entregara a los tórculos de su taller para ser impresos, no pude negarme a complacer a un hombre muy benemérito y respetuosísimo de tu Eminencia⁹³].

El impresor fue muy perspicaz, pues resultaron ser un filón editorial. Es más que probable que Brocar fuera consciente del tirón de estos textos para niños porque él ya los había publicado en dos ediciones anteriores con otro humanista, el burgalés Andrés Gutiérrez de Cerezo (en 1499, y también a nombre de Gutiérrez de Cerezo en 1506, aunque este había muerto tres años antes), que había sido discípulo de Nebrija. Aparte de las dos de Brocar, se tiene constancia de hasta otras ocho ediciones seguras y una de dudosa existencia con otros impresores. De estas, las dos primeras salieron en imprentas extranjeras (Venecia, 1491 y Toulouse, 1494). Los *Libri minores* en edición de Nebrija resultaron un éxito rotundo, pues después de la edición de 1511 se reimprimieron ocho veces más en vida del humanista, y otras tres adicionales en Granada a través de sus herederos, siendo 1553 el último año de publicación. La tradición medieval que representaban estos textos se prolongó a lo largo del Renacimiento.

Si se habla de éxito editorial es por el elevado número de reimpressiones de los *Libri minores*; paradójicamente, Nebrija no acogió con gusto este trabajo filológico y en el prólogo a su edición fue demoledor con parte de la tarea que se le había encomendado:

⁹² Al respecto, cfr. Frederick J. Norton, *La imprenta en España (1501-1520)* (Madrid: Ollero y Ramos, 1997), 195; Marco A. Gutiérrez, *Aelii Antonii Nebrissensis "Libri minores"* (Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2009), 15-61; y Alvar Nuño, "Libros infantiles y lecturas juveniles", 372-377.

⁹³ Edición del texto latino y traducción de Gutiérrez, *Aelii Antonii Nebrissensis "Libri minores"*, 84-85.

Libellus qui sub inscriptione *Catonis* uel potius sub incerti auctoris titulo inter puerorum manus uulgo circumfertur, cuiuscunque tandem is sit, continet profecto materiam religiosam, et quae ad componendos aetatis illius mores plurimum conducatur, constatque satis uenusto neque contemnendo generis uersu. Atque utinam quemadmodum hoc opus grammaticorum omnium consensu quodam incredibili passim receptum est, ut prima litterarum rudimenta intransibilibus ab eo enarrandi exordium tradant, ita omnes coniurarent in excidium perniciemque illius quod insequitur operis sub honesto et magna pollicenti indice *De contemptu mundi*. Nam *Floretus* et *Quinque clausae* et *Mensae doctrina* et huiusmodi litterarum quisquiliae non modo non legendas, sed, si forte in manus inciderint, lacerandas aut igni subiiciendas, aut in myrpolia, unde cuculi fiant, mittendas censeo.

[El librito que bajo el título de *Cato*, o mejor dicho, bajo el título de *incertus auctor* circula entre las manos de los jóvenes por doquier, de quienquiera que finalmente éste sea, contiene sin duda asuntos de religión y cosas que aprovechan muchísimo para formar los espíritus de aquella edad, y está escrito en verso bastante elegante y no despreciable. Y ojalá que del mismo modo que esta obra ha sido aceptada por doquier con una cierta increíble unanimidad de todos los gramáticos, de manera que a los que se inician en los primeros rudimentos de la lengua les proporcionen a partir de éste el comienzo de sus explicaciones, así se conjuren todos para conseguir la eliminación y erradicación de aquella parte de la obra que sigue bajo el título honesto y prometedor de grandes cosas *De contemptu mundi*. Pues el *Floretus* y las *Quinque clausae* y la *Mensae doctrina* y los desechos literarios de este tipo, en mi opinión, no sólo no han de ser leídos, sino que si por casualidad llegaran a sus manos han de ser destruidos, o bien arrojados al fuego, o bien enviados a las perfumerías, donde se conviertan en cucuruchos⁹⁴].

Así pues, arremetía contra tres de las obras que él mismo había editado, lo que resulta difícil de explicar, siendo como era su propia edición. Elogiaba los *Disticha* y no decía nada de las fábulas –señal de que no le disgustaban–, pero le parecían odiosos *De contemptu mundi*, *Floretus* y *Quinque clausae*, y mostraba su desprecio incluso por una obra que estaba fuera del canon de los *Libri minores*, la *Doctrina mensae*. El ataque a este último texto ofrece algún problema, ¿se refería al *Facetus* o al *Carmen iuuenile* de Sulpicio Verolano, que era conocido coloquialmente como *Doctrina mensae*? Pues no significaba lo mismo arremeter contra la tradición medieval que contra un colega humanista, editor de la primera versión impresa del *De architectura* de Vitrubio y *De aquaeductu* de Frontino (1486). Conviene no perder de vista que el *Carmen iuuenile* tuvo cuatro ediciones en Castilla: Logroño (Guillén de Brocar, ca. 1502-1505); Sevilla (Cromberger, ca. 1512); Alcalá de Henares (Guillén de Brocar, ca. 1515-1518) y Burgos (Alfonso de Melgar, ca. 1518-1520).

Bien, pues a pesar de esa virulencia contra el mundo medieval propia de un –gran– humanista, se podían seguir observando retazos de una tradición centenaria. Así, más adelante, en el mismo prólogo, admitía que «nuestro espíritu debe ser cultivado y ejercitado con la práctica de las virtudes, que no pueden ser conseguidas sin esfuerzo

⁹⁴ Ídem.

(*exercendus itaque et colendus animus est et uirtutum studio, quae citra laborem acquiri non possunt*)⁹⁵». Y, si la forma de los textos que editaba y las flagrantes imprecisiones torturaban a Nebrija⁹⁶, sin embargo, en el contenido no distaban tanto de las propuestas pedagógicas de su *De liberis educandis libellus*. Basta con echar un vistazo a las *Quinque clauae sapientiae*, el opúsculo que seleccionó su discípulo Andrés Gutiérrez de Cerezo para la primera edición de los *Libri minores*. Estas «llaves» de la sabiduría eran la lectura asidua (vv. 45-46), el ejercicio de la memoria (vv. 65-74), el respeto al maestro (vv. 87-90), el desprecio a las riquezas (vv. 111-112) y, por último, el aprendizaje a través de preguntas frecuentes (vv. 135-140). Las *Quinque clauae* continuaban con cinco reglas para el maestro, que consistían en corregir los defectos de los alumnos (vv. 189-190), instruirlos en buenas costumbres (vv. 215-218), ser comedidos a la hora de corregirlos (vv. 235-238), enseñar conforme a las capacidades de cada alumno (vv. 271-274) y estimular el aprendizaje formulando frecuentes preguntas y siendo con ellos benévolo (vv. 299-306).

No se puede poner en cuestión que Nebrija fuera el primer gran introductor del Humanismo en España, del Humanismo que González Rolán denominó no literario, sino filológico⁹⁷, pero creemos que tampoco se puede obviar el peso y la inercia que ejercía aún en sus escritos la tradición medieval en la Europa de finales del siglo XV y principios del siglo XVI. Cuando Nebrija escribía que:

Ipsi e diuerso pueri ita sunt instituendi ut praeceptores suos ingenua quadam reuerentia uenerentur et obseruent. Nam si doctrinae magna pars imitatione constat libentius imitabuntur eos quibus fauent quam quos despectui habent. Ita enim fiet ut ex ore praeceptoris discipulus pendeat, neque illum minus quam ipsa studia amet et parentem esse non quidem corporis sed animi credat, neque illum minus reuereatur quam amet⁹⁸.

[Hay que educar a los niños de modo que, con simplicidad, reverencien y obedezcan a sus maestros. Pues si la educación se realiza en gran parte por la imitación, es más fácil que imiten con gusto a aquellos de quienes se sienten favorecidos, que no a aquellos de quienes se sienten despreciados; en otras palabras, imitan mejor a la persona que quieren que a la que desprecian. El discípulo esté pendiente de los labios de su maestro y no lo aprecie menos que sus propios estudios. Crea que es el padre de su alma, aunque no de su cuerpo, y lo respete y lo quiera⁹⁹].

¿No se trataba, acaso, de empezar a formar a un ciudadano poniendo como base el respeto y la obediencia? Efectivamente, se igualaba el maestro al padre; a ambos no solo había que obedecerlos, sino amarlos. ¿No entroncaba esto, como todo lo

⁹⁵ Ibídem, 98-99.

⁹⁶ No podía ser de otra manera, si, por no ir más lejos, en las *Clauae sapientiae* se hacía a Cicerón maestro de Aquiles (vv. 91-92) o a Alejandro Magno discípulo de Sócrates (vv. 95-96).

⁹⁷ González Rolán, “Los comienzos”, 28. En concreto, filológico-literario y filológico-lingüístico.

⁹⁸ *Libellus*, 11.

⁹⁹ Nebrija, *La educación de los hijos*, 146-147.

anterior, con una tradición que se remontaba siglos y siglos atrás? Algo similar venía a decir en el contenido, que no en la forma, García de Castrojeriz:

Mas aquí conviene de notar cuáles deven ser los fijos a sus padres. E esto muestra muy bien la Santa Escritura onde dice en el Exodo, XXº capítulo, que los fijos deven amar a sus padres verdaderamente e obedescerlos complidamente e onrrarlos de dicho e de fecho e servirlos con sus cuerpos e darles lo que han menester, si lo pueden facer¹⁰⁰.

La educación moral de un niño debía cimentarse en el amor y el respeto: al padre, al maestro, al rey y a la Iglesia. Desde el punto de vista de un humanista, era comprensible el desprecio por obras como las *Quinque claves sapientiae*, cuyos aspectos formales e imprecisiones se encontraban muy alejados de la norma clásica; sin embargo, las enseñanzas morales que transmitía eran perfectamente válidas en la Europa de los siglos XV y XVI, como lo demuestra el siguiente pasaje, en el que encontramos los mismos preceptos enunciados por Sánchez de Arévalo o Nebrija en sus tratados:

Pertimeant et uenerentur eum meritumque laboris
non retrahant; optat praemia quisque labor.
Nam qui doctori gratum praetendit honorem
suscipiet et similem, quando magister erit¹⁰¹.

[Mucho le respeten y veneren, y el mérito de su trabajo
no nieguen; cualquier trabajo merece su recompensa.
Pues quien al profesor le manifiesta agradecido reconocimiento
obtendrá también uno similar, cuando él sea maestro¹⁰²].

5. CONCLUSIONES

Uno de los grandes intereses de los estudiosos del siglo XV europeo en las últimas décadas ha consistido en fijar el inicio y desarrollo del Humanismo más allá de las fronteras italianas. En este estudio se han seleccionado dos obras, el *Brenis tractatus de arte, disciplina et modo alendi et erudiendi filios, pueros et iuuenes* de Rodrigo Sánchez de Arévalo (ca. 1453) y el *De liberis educandis libellus* de Elio Antonio de Nebrija (1509), que se suelen considerar los dos primeros tratados pedagógicos del humanismo castellano, y se han puesto en relación con el contexto cultural de su época. Desde una perspectiva diacrónica, se ha analizado también la relación que guardan con la tradición literaria que les precede, tanto clásica como medieval. Mediante este doble análisis, se puede entender mejor en qué medida las obras de Arévalo y de Nebrija fueron innovadoras

¹⁰⁰ *Glosa*, II, 2, 4.

¹⁰¹ *Quinque claves sapientiae*, vv. 107-110.

¹⁰² Edición del texto latino y traducción de Gutiérrez, *Aelii Antonii Nebrissensis "Libri minores"*, 576-577.

o continuaban con la tradición anterior. Y los resultados se pueden desglosar de la manera siguiente:

- Tanto el *Brenis tractatus* de Sánchez de Arévalo como el *Libellus* de Nebrija son parte de una tradición de tratados de educación de los hijos que tuvo un vigor enorme desde la traducción del griego al latín de una obra de pseudo-Plutarco, que realizó Guarino de Verona bajo el título de *De liberis educandis* en 1411, y desde el redescubrimiento de la obra de Quintiliano (*Institutiones oratoriae*) en 1416. El auge de este subgénero literario tuvo lugar en Italia; por lo tanto, las obras de Sánchez de Arévalo y Nebrija se deben entender como el producto de una influencia cultural italiana.
- Ambos tratados fueron redactados en latín, lo que permite comprobar que estos eruditos defendían esta lengua para su uso en la corte y en la diplomacia: quienquiera que se fuera a dedicar a la vida pública debía dominar el latín. La elección de la lengua latina para redactar ambos textos se debe considerar por sí misma como un triunfo de los ideales humanistas.
- La selección de las fuentes que emplearon Sánchez de Arévalo y Nebrija no permite establecer si sus respectivos tratados se sitúan en un espacio por completo humanista o no. De hecho, las fuentes principales (Aristóteles, pseudo-Plutarco, Quintiliano y los autores medievales) están relacionadas dentro de un marco architextual. El hecho de que pseudo-Plutarco (para Sánchez de Arévalo y Nebrija) o Quintiliano (Nebrija) se emplearan como fuentes indica tan solo que ambos autores castellanos disponían de información más o menos actualizada. Sin embargo, la mayor parte de las ideas sobre educación que presentaron se encuentran ya en la tradición literaria de la Castilla Bajomedieval, por ejemplo, en la *Partida II* de Alfonso X o en la *Glosa castellana* de fray Juan García de Castrojeriz. Sin embargo, las teorías novedosas que expusieron Sánchez de Arévalo y Nebrija no tienen que ver con el conocimiento de las primicias editoriales de su época, sino con una manera diferente de leer textos de los autores clásicos que se conocían desde hacía siglos. En este cambio de actitud se puede destacar la discusión de dos ideas. La primera, que la educación de los hijos se debía adaptar a las cualidades de cada estudiante, lo cual aparece tanto en el *Brenis tractatus* como en el *Libellus*. La segunda, que se encuentra únicamente planteada en el tratado de Nebrija, es la apuesta decidida por una educación pública. Tiene también importancia la discusión acerca del uso de la violencia como método de enseñanza, pero el asunto tiene antecedentes medievales y tampoco Sánchez de Arévalo o Nebrija se mostraban tajantemente contrarios.
- Los tratados educativos insistían en la necesidad de enseñar a los hijos un comportamiento virtuoso. En el *Brenis tractatus* se explicitan algunos de los hábitos con los que alcanzar una moral adecuada; entre ellos se puede mencionar la mesura (*sobrietas*), el silencio (*taciturnitas*), la continencia

(*continentia*) y el respeto (*uerecundia*), así como la observancia de los preceptos religiosos. Nebrija, en cambio, fue menos explícito en el *De liberis educandis libellus*. De su tratado se puede deducir que se debía inculcar en los niños la *austeritas*, la *comitas*, conversaciones *de honesto ac bono*, enseñarles a cultivar la *simplicitas* y la *patientia* y a refrenar la *ira*.

- Sin embargo, en otras obras pedagógicas de Nebrija se puede ahondar en las virtudes tal y como él ayudaba a entenderlas. Más en concreto, el gramático editó una colección de opúsculos dirigidos a los niños, y que se conocen como los *Libri minores*, de larga tradición medieval. Aunque Nebrija detestaba el latín en el que estaban escritos –sin duda, un aspecto clave que hacía de él un humanista–, no por ello dejó de hacer negocio con ellos. Estos *Libri minores* contenían preceptos morales que aprendía un niño junto con sus primeros latines. En ellos se insistía en una serie de valores que se debían cultivar –coincidentes también con los preceptos de Arévalo– y que se englobaban dentro del concepto de la *urbanitas*, es decir, una elegancia de las costumbres que compartieran los habitantes de la ciudad y de la corte.

Por lo tanto, la educación moral de los siglos XV y XVI no varió en exceso de la tradición antigua y medieval, y se esperaba que los niños que iban a servir en la corte aprendieran respeto y obediencia –a los padres, a los superiores, a Dios–, supieran guardar silencio, y fueran capaces de poner en juego habilidades sociales como la simpatía o una conversación educada. Junto a la educación de un comportamiento virtuoso, se aprendían los rudimentos de la lengua latina, que en el contexto europeo no había perdido peso en ningún momento como lengua de corte, lengua internacional y lengua de saber. Por eso, pensamos que se debe insistir en que, si bien el Humanismo quiso marcar una diferencia con la que consideraron una *media aetas*, no se puede hablar de una ruptura con el pasado, sino de un largo –y lento– proceso de cambio. En el caso de la educación moral, los preceptos medievales gozaron de plena vigencia en siglos posteriores.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alfonso, Pedro, *Disciplina clericalis*, ed. M.^a Jesús Lacarra y trad. Esperanza Ducay (Zaragoza: Guara, 1980).
- Alvar, Carlos, *Traducciones y traductores. Materiales para una historia de la traducción en Castilla durante la Edad Media* (Alcalá de Henares: Centro de Estudios Cervantinos, 2010).
- Alvar, Carlos y Alvar Nuño, Guillermo, *Normas de comportamiento en la mesa durante la Edad Media* (Madrid: Sial Pigmalión, 2020).
- Alvar, Carlos y Borsari, Elisa, “La traducción en Castilla”, en *La traducción en Europa durante la Edad Media*, coord. Elisa Borsari (San Millán de la Cogolla: Cilengua, 2018), 161-198.
- Alvar Nuño, Guillermo, *Estudio, edición crítica y traducción de la “Compendiosa Historia Hispanica” de Rodrigo Sánchez de Arévalo* (Tesis Doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 2017).
- , “El poema anónimo *Castrianus* (h. 1440-1470): estudio, texto y traducción”, *Revista de Literatura Medieval* 31 (2019): 13-44, <https://doi.org/10.37536/RLM.2019.31.0.72920>.
- , “Libros infantiles y lecturas juveniles: el *Facetus* y el canon escolar en la Edad Media”, *Cultura Neolatina* 78, 3-4 (2019): 349-377.
- , “La *Compendiosa Historia Hispanica* (1470) como fuente en el primer renacimiento español”, en *Acta Conventus Neo-Latini Albasitensis*, ed. Florian Schaffnerath, M.^a Teresa Santamaría Hernández y Jean-François Cottier (Leiden: Brill, 2020), 117-129.
- , “La pervivencia de Cicerón en la Edad Media”, en *Tradición clásica y literatura medieval*, coord. Elisa Borsari y Guillermo Alvar Nuño (San Millán de la Cogolla: Cilengua, 2021), 137-189.
- , *Alfonso Fernández de Madrigal*. In Eusebium cricon siue temporum breuiarium nouus commentarius (BNE mss/1799, ff. 1r-51r) (Madrid: Ediciones Clásicas, 2021, en prensa).
- Aristóteles, *Política*, trad. Manuela García Valdés (Madrid: Gredos, 1988).
- Aristóteles y pseudo-Aristóteles, *Constitución de los atenienses. Económicos*, trad. Manuela García Valdés (Madrid: Gredos, 1984).

- Arroyal Espigares, Pedro, Esther Cruces Blanco y M.^a Teresa Martín Palma, “Beatriz Galindo: fortuna y poder de una humanista en la corte de los Reyes Católicos”, *Baetica* 28 (2006): 299-324.
- Berry, Edmund G., “The *De liberis educandis* of pseudo-Plutarch”, *Harvard Studies in Classical Philology* 63 (1958): 387-399, <https://doi.org/10.2307/310867>.
- Bizzarri, Hugo O., “Fray Juan García de Castrojeriz receptor de Aristóteles”, *Archives d'Histoire Doctrinale et Littéraire du Moyen Âge* 67 (2000): 225-236.
- , “El concepto de *Ciencia Política* en don Juan Manuel”, *Revista de Literatura Medieval* 13, 1 (2001): 61-77.
- Bolgar, Robert R., *The Classical Heritage and its Beneficiaries* [1954] (Cambridge: Cambridge University Press, 1973).
- Bravo García, Antonio, “Sobre las traducciones de Plutarco y de Quinto Curcio Rufo hechas por Pier Candido Decembrio y su fortuna en España”, *Cuadernos de Filología Clásica* 12 (1977): 143-185.
- Briggs, Charles F., *Giles of Rome's "De regimine principum". Reading and Writing Politics at Court and University, c. 1275-c. 1525* (Cambridge: University Press, 1999).
- , “Life, Works and Legacy”, en *A Companion to Giles of Rome*, ed. Charles F. Briggs y Peter S. Eardley (Leiden-Boston: Brill, 2016), 6-33, https://doi.org/10.1163/9789004315396_003.
- Burrow, John A., *The Ages of Man. Study in Medieval Writing and Thought* (Oxford: Clarendon Press, 1988), <https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780198117551.001.0001>.
- Cappelli, Guido, “Vida y muerte del humanismo político”, *Claves de Razón Práctica* 212 (2011): 4-11.
- Díez Garretas, M.^a Jesús, José M. Fradejas Rueda, Isabel Acero Durántez y Deborah Dietrick Smithbauer, *Los manuscritos de la versión castellana del "De regimine principum" de Gil de Roma* (Tordesillas: Seminario de Filología Medieval, 2003).
- Díez Yáñez, María, “La *Ética* aristotélica en Castilla: las bibliotecas universitarias medievales y prerrenacentistas”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval* 31 (2018): 221-250, <https://doi.org/10.5944/etfiii.31.2018.20767>.

- , *Aristóteles en el siglo XV: una ética para príncipes. Liberalidad, magnificencia y magnanimidad* (Oxford: Peter Lang, 2020), <https://doi.org/10.3726/b11780>.
- Fernández de Oviedo, Gonzalo, *Batallas y Quinquagenas. II. Batalla primera*, ed. José A. de los Ríos y Juan Pérez de Tudela Bueso (Madrid: Real Academia de la Historia, 2000).
- Ferrerías-Savoie, Jacqueline, “El niño promesa de futuro en la España del siglo XVI”, *Cuadernos Hispanoamericanos*, 360 (1980): 521-555.
- Genette, Gérard, *Palimpsestos. La literatura en segundo grado* (Madrid: Taurus, 1989).
- Glosa Castellana al “Regimiento de Príncipes” de Egidio Romano [1947]*, ed., estudio preliminar y notas Juan Beneyto Pérez (Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2005).
- Gómez Redondo, Fernando, *Historia de la prosa medieval castellana. II. El desarrollo de los géneros. La ficción caballeresca y el orden religioso* (Madrid: Cátedra, 1999).
- González Rolán, Tomás, “Los comienzos del Humanismo Renacentista en España”, *Revista de Lenguas y Literaturas Catalana, Gallega y Vasca* 9 (2003): 23-28, <https://doi.org/10.5944/rllcgv.vol.9.2003.5848>.
- González Rolán, Tomás y Saquero Suárez-Somonte, Pilar, “La primera huella de Plutarco latinizado en la Castilla de mediados del siglo XV: el tratado pedagógico de Rodrigo Sánchez de Arévalo”, *Revista de Estudios Latinos* 7 (2007): 131-152.
- Gutiérrez, Marco A., *Aelii Antonii Nebrissensis “Libri minores”* (Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2009).
- Jaeger, Carl S., *The Origins of Courtliness. Civilizing Trends and the Formation of Courty Ideals 939-1210* (Philadelphia: University of Pennsylvania Press, 1991).
- Jiménez Calvente, Teresa, “Maestros de latinidad en la corte de los Reyes Católicos: ¿un ideal de vida o una vida frustrada?”, en *La literatura en la época de los Reyes Católicos*, coord. Nicasio Salvador Miguel y Cristina Moya García (Madrid: Iberoamericana, 2008), 127-144.
- Keniston, Hayward, “A Fifteenth Century Treatise on Education by Bishop Rodericus Zamorensis”, *Bulletin Hispanique* 32, 3 (1930): 193-217.

- Kennedy, Kirstin, “*Don Egidio de Roma con el comentario del Tostado en romance para el rey don Juan: The Spanish Translation of the De regimine principum in the Victoria and Albert Museum (MSL/1950/2463)*”, en *Text, Manuscript, and Print in Medieval and Modern Iberia: Studies in Honour of David Hook*, ed. Barry Taylor, Geoffrey West y Jane Whetnall (Nueva York: Hispanic Seminary of Medieval Studies, 2013), 177-197.
- Lambertini, Roberto, “Political Thought”, en *A Companion to Giles of Rome*, ed. Charles F. Briggs y Peter S. Eardley (Leiden-Boston: Brill, 2016), 255-274, https://doi.org/10.1163/9789004315396_010.
- López de Toro, José, “El primer tratado de pedagogía en España (1453) (I)”, *Boletín de la Universidad de Granada* 24 (1933): 259-271.
- , “El primer tratado de pedagogía en España (1453) (II)”, *Boletín de la Universidad de Granada* 29 (1934): 153-173.
- López Fonseca, Antonio, “Rodrigo Sánchez de Arévalo, un humanista pionero en educación”, *Calamus Renascens* 15 (2014): 193-206.
- Martín Baños, Pedro, “Los manuscritos de Antonio de Nebrija. Un inventario razonado”, *Boletín de la Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes* 23 (2015): 213-308.
- , *La pasión de saber. Vida de Antonio de Nebrija* (Huelva: Universidad de Huelva, 2019).
- Martín Sanz, Demetrio, “*Magister dixit*. Algunos elementos estructurales y organizativos de la *Glosa castellana* al *De regimine principum* de Egidio Romano”, *Revista de poética medieval* 23 (2009): 197-235.
- Nebrija, Elio Antonio de, *La educación de los hijos*, ed. León Esteban y Laureano Robles (Valencia: Universidad de Valencia, 1981).
- Norton, Frederick J., *La imprenta en España (1501-1520)* (Madrid: Ollero y Ramos, 1997).
- Real Academia de la Historia, *Las “Quinquagenas de la nobleza de España” por el capitán Gonzalo Fernández de Oviedo y Valdés, alcaide de la fortaleza de Sancto Domingo*, dir. Vicente de la Fuente (Madrid: Real Academia de la Historia, 1880), I.
- Real Academia de la Historia, *Las “Siete Partidas” del rey don Alfonso el Sabio [1807]*, 3 vols. (Madrid: Atlas, 1972), II.

- Reinhardt, Klaus, y Horacio Santiago-Otero, “Los *Dialogi* de Pedro Alfonso: tradición manuscrita e impresa”, *Azafea* 1 (1985): 33-43.
- Riché, Pierre, *Écoles et enseignement dans le Haut Moyen Âge* [1979] (París: Picard, 1999).
- Rodríguez Muñoz, Pedro, “Un colaborador de los Reyes Católicos: Miguel Pérez de Almazán”, *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses* 6 (1951): 117-158.
- Rubio Álvarez, Fernando, “De *regimine principum*, de Egidio Romano, en la literatura castellana medieval”, *La Ciudad de Dios* 173 (1960): 32-71.
- Ruiz Vila, José M., *Rodrigo Sánchez de Arévalo. Espejo de la vida humana* (Madrid: Escolar y Mayo, 2012).
- Ruiz Vila, José M. y Calvo Fernández, Vicente, “El primer tratado de pedagogía del Humanismo español. Introducción, edición crítica y traducción del *Brevis tractatus de arte, disciplina et modo alendi et erudiendi filios, pueros et iuvenes* (ca. 1453) de Rodrigo Sánchez de Arévalo”, *Hesperia* 3 (2000): 35-81.
- Saint-Victor, Hugues de, *L'œuvre de Hugues de Saint-Victor*, ed. Hugh B. Feiss y Patrice Sicard (Turnhout: Brepols, 1997).
- Scaglione, Aldo, *Knights at Court. Courtliness, Chivalry and Courtesy from Ottonian Germany to the Italian Renaissance* (Los Ángeles: University of California Press, 1991).
- Sears, Elizabeth, *The Ages of Man. Medieval Interpretations of the Life Cycle* (Nueva Jersey: Princeton University Press, 1986), <https://doi.org/10.2307/j.ctvckq7pz>.
- Val Valdivieso, M.^a Isabel del, “Isabel la Católica y la educación”, *Aragón en la Edad Media* 19 (*Homenaje a la profesora Isabel Falcón*) (2006): 555-562.
- , “La educación en la corte de la Reina Católica”, *Miscelánea Comillas* 134 (2011): 255-273.
- Velázquez Campo, Lorenzo, y Pedro Arias Fernández, *Rodrigo Sánchez de Arévalo. “Tratado sobre técnica, método y manera de criar a los hijos, niños y jóvenes” (1453)* (Pamplona: Universidad de Navarra, 1999).
- Villa Prieto, Josué, “La educación de los niños pequeños en el ámbito familiar durante la Edad Media tardía: aspectos teóricos”, *Tiempo y Sociedad* 6 (2011-2012): 79-122.

- Villarroel González, Óscar, “Eclesiásticos en la diplomacia castellana en el siglo XV”, *Anuario de Estudios Medievales* 40, 2 (2010): 791-819, <https://doi.org/10.3989/aem.2010.v40.i2.324>.
- , “La formación de los diplomáticos en la Castilla bajomedieval”, *Studia Historica. Historia Medieval* 36, 2 (2018): 117-146, <https://doi.org/10.14201/shhme2018362117146>.
- Weiss, Robert, “Lo studio di Plutarco nel Trecento”, *La parola del passato* 32 (1953): 321-342.

Recibido: 31 de enero de 2021
Aprobado: 11 de marzo de 2021